ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA N.º 16
Martes 15 de junio de 2021

CUARTA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
Del 1º de mayo al 31 de julio de 2021

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria ordinaria N.º 16
Martes 15 de junio de 2021
Primer período de sesiones extraordinarias
Cuarta legislatura

Directorio

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aida María Montiel Héctor
Primera prosecretaria

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Segunda secretaria

Diputados presentes

Guido Pérez, Laura	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Pérez Pérez, Nielsen	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto
Morales Mora, Víctor Manuel	Niño Gutiérrez. Ana Karine
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Thompson Chacón, Roberto Hernán
Sánchez Carballo, Enrique	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Hidalgo Herrera, Carolina	Delgado Orozco, Ana Lucía
Carranza Cascante, Luis Ramón	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Ramos González, Welmer	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Montero Gómez, Catalina	Chacón Monge, Luis Fernando
Hoepelman Páez, Harllan	León Marchena, Yorleny
Azofeifa Trejos, Marulin	Montiel Hector, Aida María
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Aiza Campos, Luis Antonio
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Nicolás Solano, Franggi
Prendas Rodríguez, Jonathan	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Chan Mora, Carmen Irene	Acuña Cabrera, Ivonne
Díaz Mejía, Shirley	Cruickshank Smith, Eduardo Newton
Muñoz Fonseca, Pedro Miguel	Segreda Sagot, Floria María
Cascante Cascante, Óscar Mauricio	Núñez Piña, Melvin Ángel
Masís Castro, Erwen Yanan	Avendaño Calvo, Carlos Luis
Salas Eduarte, Aracelly	Gómez Obando, Giovanni
Monge Granados, María Vita	Alvarado Arias, Mileidy
Solís Quirós, María Inés	Vargas Víquez, Otto Roberto
Abarca Mora, Pablo Heriberto	Muñoz Céspedes, Wálter
Villalta Flórez Estrada, José María	Villegas Álvarez, Sylvia Patricia
Rodríguez Steller, Erick	Volio Pacheco, Zoila Rosa
Corrales Chacón, María José	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa
Gourzong Cerdas, David Hubert	Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 15. 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4
CONTROL POLÍTICO 4

SEGUNDA PARTE 23
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 23
PRIMER DEBATE 23
EXPEDIENTE N.° 21.336, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO 23

ANEXOS 63

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Muy buenas tardes, señoras y señores diputados.

Al ser las catorce con cincuenta y seis minutos, y el cuórum de reglamento, treinta y nueve diputadas y diputados presentes, inicia la sesión ordinaria número 16 del 15 de junio del 2021.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 15

En discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria número 15.

Discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CONTROL POLÍTICO

Inicia el control político hasta por treinta minutos.

Iniciando en el uso de la palabra el diputado Núñez Piña, Melvin.

Les solicito a las señoras y señores diputados respetuosamente tomar su espacio para iniciar en el control político.

Adelante, don Melvin.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Gracias, señora presidenta.

Me honra el poder hoy dirigirme a los señores y señoras diputadas y diputados para hablar de algunos temas importantes de nuestro país, de la comunidad indígena.

Hace poco tuve al presidente ejecutivo del AyA en la Comisión Especial de Puntarenas y le pregunté sobre Altos de Montezuma de Abrojo, en Corredores, por la situación inhumana que tienen sin agua potable.

La respuesta del señor fue: ya eso lo estamos solucionando, estamos llevando cisternas con agua para suplir el líquido vital. Yo, complacido, dije: bueno, voy a mandar este video para que la comunidad se entere de que esto se dijo.

El sábado estuve allá con ellos y ellos rotundamente…, y tengo aquí el documento donde ellos refutan esas palabras. Yo creo que al presidente ejecutivo le informaron mal sus subalternos, alguien no está haciendo su trabajo, pero cisternas no ha ido ni una sola vez a abastecer esa comunidad de Altos de Montezuma de Abrojo: una comunidad linda, preciosa; una comunidad que necesita electricidad, que necesita agua potable, que necesita caminos.

Y quiero decirlo, porque realmente aquí muchas veces nosotros tenemos muy poca información de esas zonas y yo me dirigí a atenderlos a ellos allá. La sorpresa mía es que ellos no solo refutan, sino que envían un documento para que la comisión y este Plenario se den cuenta de que lo que se dice en el AyA no es verdad, que no es verdad y que no se está cumpliendo ni con ellos, ni con las islas de Puntarenas, ni con otras zonas, como Altos de San Antonio, como la comunidad de El Brujo, pagado con Panamá, que le manda a decir también al ICE que, por favor, les ponga electricidad.

Y lo que les dicen es que esto vale sesenta millones de colones y si ustedes quieren tienen que poner la plata ustedes. Nosotros hacemos el diseño y todo el resto, pero el ICE no tiene plata para hacer eso.

Imagínense qué pueden sentir esas diecinueve familias que están arriba, donde ellos ven al lado panameño, que hay asfalto, que hay escuelas, que hay Internet, y ellos al lado izquierdo, en el lado costarricense, no tiene agua potable, no tienen electricidad, no tienen asfalto y menos existe una carretera como debe de ser, sino es una trocha.

Esto es importante que lo sepa el Plenario. En Burica se gana un…, punta Burica gana un recurso de amparo tras lidiar con los trámites engorrosos con Minae, con Sinac, con este Gobierno, y son comunidades totalmente que no tienen cómo llegar a carreteras costarricenses, y hay que abrir poco camino.

Tiempo atrás algunos compañeros hablaron de este tema y no hay que soltarlo. Hay que seguir adelante, hay que ser valiente y también representar bien a esas comunidades que hoy se sienten en abandono completo, no solamente de las pesquerías y la gente de pesca que están en abandono también, sino también de los agricultores de este país, que claman por auxilio y han sido casi nulos los esfuerzos, la ayuda casi no llega.

Lo digo con toda la convicción. Este país tiene que cambiar, pero para eso tenemos que portarnos serios, no podemos venir a decir: ya eso se está viendo, ya hoy vamos

a anunciar el anuncio del anuncio, que eso es experto nuestro señor presidente y este Gobierno.

Siempre que convocan es para dar un anuncio, no para decir: esto hicimos, esto está hecho, esto ya lo solucionamos, ya se terminó.

Comunidades de comunidades en abandono, eso es lo que tenemos, y tenemos y vamos a hacer control político.

Hoy yo esperaba tener más tiempo para poder ilustrarles algunas fotos, pero más adelante tendré seguramente otro chance de poderles decir a ustedes, con pruebas, lo que está pasando en nuestras zonas indígenas, lugares en completo abandono, donde hay ocho mesas de diálogo, pero solamente para eso, para dialogar, no para solucionar, solamente para venir a decir que está de parte de ellos, pero realmente no hay acciones…

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Hidalgo Herrera, Carolina, en el tiempo que además le cede la diputada Guido Pérez, Laura, hasta por un espacio de diez minutos.

Adelante, señora diputada.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Gracias, presienta.

Los hechos que conocimos ayer son un golpe profundo a la confianza ciudadana y a la credibilidad de la institucionalidad democrática costarricense. El daño generado costará mucho tiempo en ser recuperado y los actores políticos debemos tomar este tema con absoluta seriedad que merece, porque esto no afecta a un solo partido político. Creer aquí que es una forma de castigar al Partido Acción Ciudadana es iluso, esto afecta a todo nuestro sistema democrático.

El PAC ha prometido, desde su fundación, que es posible hacer política con ética y probidad. Y si bien no hay ni un solo jerarca del Partido Acción Ciudadana detenido, no evadimos que estas acciones acontecieron en nuestras administraciones y aceptamos nuestra cuota de responsabilidad.

Nosotros prometimos que estas actuaciones las íbamos a combatir y que las íbamos a erradicar, pero no ha sido suficiente con nombrar a las personas honestas. Era, y ahora más que nunca, es necesario combatir la corrupción institucionalizada, la que

afecta a los mandos medios, esa que sobrevive a lo largo de una y otra y otra administración.

Habría que revisar el tiempo en el que fueron nombradas las personas detenidas ayer, por eso, del señalamiento, del daño de esa situación a nuestra institucionalidad democrática.

Por la gravedad de lo acontecido, esta es una gran oportunidad para hacer cambios estructurares, profundos, y que permitan blindar los procesos de contratación del Estado, que prevengan que en cinco o diez años no volvamos a repetir esta historia.

Por eso, enhorabuena recientemente hemos aprobado aquí la Ley de Contratación de Administración Pública que pretende, por supuesto, transparentar, hacer eficientes y mejorar estos procedimientos.

Ojalá esa revisión y este caso nos permita profundizar en las mejorar normativas de transparencia anticorrupción y, por supuesto, de cohecho y todos los temas que han estado relacionados también en la agenda de cara a la OCDE.

Lo reitero con énfasis y también con aspiración y esperanza de que esto cambie. La administración de los recursos públicos es sagrada y ese debe ser nuestro propósito acá y frente a casos como los acontecidos el día de ayer.

Sobre el caso de investigación en concreto, deseo que culminen las condenas penales de manera pronta y contundente para los responsables y que la ciudadanía encuentre una forma de cómo reparar el daño provocado con la suficiente vehemencia sobre lo acontecido y, por supuesto, de cara a una recuperación de un tema como este.

Además, veo con confianza que, dentro de las personas detenidas, se encuentran las cabezas de las empresas constructoras más grandes de este país, pues para luchar contra la corrupción es esencial señalar y, además, condenar al corruptor.

De ahí que es importante y relevante que estén en este proceso, por supuesto, dentro de las personas detenidas las cabezas de esas empresas constructoras responsable de todos estos procedimientos.

Asimismo, deseo solicitarle al Ministerio Público que esta investigación no se limite única y exclusivamente al Conavi, sino que profundice e indague con los contratos con las municipalidades o con cualquier otro actor estatal pertinente.

No dudo que un tema como este tenga enlace con otras situaciones a nivel territorial. De ahí la importancia de revisar el funcionamiento de las municipalidades y los gobiernos locales frente al tema de infraestructura. Fue de los comentarios recibidos el día de ayer acá y es pertinente esa revisión a profundidad.

También, me gustaría solicitarle al OIJ que busque relaciones telefónicas con los presuntos corruptores con cualquier actor político del presente o de administraciones anteriores; esto para conocer cuál ha sido el involucramiento de estas personas o estas empresas, con el posible financiamiento de campañas políticas.

Además, dentro de las reformas estructurares orientadas a prevenir estas situaciones, espero que podamos revisar o implementar acciones que vayan en las siguientes direcciones. La primera sería la posibilidad de prohibir a los gerentes o accionistas de las empresas contratistas del Estado a financiar partidos políticos.

Ahora más que nunca hay que mejorar los procesos de financiamiento y casos como el de ayer nos deben llevar a la reflexión de establecer prohibiciones como esas, como de que los gerentes y los accionistas de estas empresas no tienen por qué estar estableciendo o gestando financiamiento para campañas políticas de los partidos también me parece relevante que reflexionemos sobre la herramienta de la intervención de las comunicaciones para que sea empleado para las investigaciones de delitos de cohecho aunque el expediente no se haya declarado como un crimen organizado.

Una medida como esta permitiría aumentar los insumos probatorios para evitar la impunidad en estos casos y aclaro siempre requiriendo una debida decisión o intervención de un juez, es decir, que estas herramientas probatorias, siempre se den en el marco por supuesto del debido proceso y la legítima defensa, pero que puedan ampliar el repertorio probatorio de casos como estos de manera tal que por supuesto se evite la impunidad.

Finalmente, quisiera resaltar que los hechos anteriores no deben borrar el avance histórico en infraestructura que se ha gestado en nuestras administraciones pues estas inversiones son fundamentales para el desarrollo económico de este país, no hay nada más eficiente en acciones directas para una recuperación inclusiva, económica que inversión en infraestructura, porque permite resolver muchos de los problemas que enfrenta hoy día los diferentes actores de los ejes económicos.

No menospreciamos algo tan importante como la infraestructura para poder generar incidencia.

Avancemos, unámonos como país contra la corrupción, ya que estos hechos son definitivamente una gran oportunidad para mejorar nuestra gestión pública y lograr recuperar la confianza ciudadana.

Acá en este plenario se han planteado en varias ocasiones la posibilidad de investigar en diferentes comisiones hechos como los mencionados el día ayer, de hecho, mi compañero Ramón el día de ayer, hizo mención de varias posibilidades de investigación que desgraciadamente han sido archivadas en las comisiones.

Ojalá nuevamente una coyuntura como esta permita que de manera decidida no tengamos acá ningún titubeo ni una debilidad a la hora de investigar estos casos.

Costa Rica se merece transparencia y un caso como el de ayer genera un daño que ni siquiera podemos calcular el día de hoy, si nos comprometemos en esta agenda podemos avanzar y sobretodo devolverle a la Costa Rica infraestructura eficiente, pero bajo parámetros y altos estándares de transparencia como nos merecemos.

Gracias, presidenta.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, señora diputada.

Continúa en el uso del tiempo de la diputada Nicolás Solano Franggi y del diputado Jiménez Zúñiga Wagner el diputado Rodríguez Steller Erick hasta por diez minutos.

Diputado Erick Rodríguez Steller:

Muchas gracias, señora presidenta.

Veo con dolor, pesar y consternación los hechos ocurridos el día de ayer, este Gobierno no va a pasar a la historia por ser el Gobierno del bicentenario, sino el Gobierno del biallanamiento, este va a ser el Gobierno del biallanamiento nunca en la historia Patria, nunca semejante afrenta, de ver dos veces allanada la Casa Presidencial, la primera porque nos querían espiar y controlar, la segunda por cohíbas y por dádivas que se le están dando a algunos funcionarios públicos.

Miren, esto no es nuevo, esto es un secreto desde hace muchos años, pero no me puede venir la gente del Partido Acción Ciudadana ¿se acuerdan?, que un diputado del Partido Acción Ciudadana dijo que había diputados que se escondían debajo de las curules, don Otto Roberto dijo que no cabía debajo de la curul.

Pero si a mí perteneciera a un partido político, si yo perteneciera a un partido político que estafó a Costa Rica que estafó a todos los costarricenses con novecientos millones de colones, que nos espió con la UPAD, y que la mano derecha del presidente de la República, el señor Saldarriaga está involucrado en ese tipo de cosas, quepa o no quepa yo sí me escondería debajo de las curules.

Pero aquí no se esconden debajo de las curules, aquí sí es cierto que no se van a esconder, y vean ustedes qué curioso, aquí ha habido una mafia, yo lo he venido diciendo en este país no hay democracia, lo que hay es una plutocracia, donde los grupos de poder económico han venido mandando en Costa Rica, ese poder invisible, ese poder de las constructoras, ese poder de los dueños de comunicación, ese es el que quita y pone presidentes en este país.

Es triste decirlo, y es triste ver la situación que estamos enfrentando, el trapito de dominguear que era la obra pública el trapito de dominguear se les cayó, porque la prepotencia de las mascarillas, el retraso de las vacunas, la irresponsabilidad en el manejo de la pandemia, el quebrar económicamente a este país desde hace rato se le venía cayendo, desde hace mucho rato.

Así es que el último trapito de dominguear que les quedaba era el trapito de la obra pública, imagínense ustedes, que nos dieron recursos de Sifón la Abundancia, gente que ha esperado por cincuenta años en este país una carretera, y desviar los recurso de ahí para venir a meter esos recursos aquí en Costa Rica, perdón en San José, y favorecer a unas cuantas empresas de sus amigos, de esa puerta giratoria donde hoy son empleados de las empresas constructoras y mañana son funcionarios del Conavi y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Qué vergüenza, hoy cito la frase de José Miguel Corrales cuando decía Costa Rica despierta que te están robando y tus hijos no hacen nada.

Hoy tenemos que hacer algo por esta Patria, el PAC ha desangrado una vez más a Costa Rica, el PAC el partido de la ética, el partido de la moral, el partido de las galletas en el cafetín el partido que no mataba un mosquito, pero qué curioso, ese es el partido que precisamente le ha hecho más daño a Costa Rica en toda su historia.

Vean ustedes qué interesante. El señor ministro de Obras Públicas y Transportes dice primeramente el día de ayer en algo que publica La Nación. Voy a creerle a La Nación la parte de la fecha, voy a creerle, porque a La Nación es…, hay que tenerle un temor terrible, igual a Teletica, a Repretel, a Delfino, que no lo he vuelto ver aparecer, por cierto, al premio nacional Pío Víquez, que no ha vuelto a decir nada con respecto a estas noticias.

Será porque el partidito de él está muy embarrado en toda esta situación. Me imagino que sí, me imagino que sí.

Pero decía don Rodolfo Méndez Mata ayer, cito textualmente: Dijo desconocer absolutamente la razón de la investigación que originó allanamientos y arrestos. Repito: Dijo desconocer absolutamente la razón de la investigación que originó allanamientos y arrestos.

Y hoy, el mismo pasquín de Llorente nos dice que don Rodolfo dice lo siguiente: Teníamos conocimiento desde el inicio y acudimos al OIJ. ¿Entonces?, ¿somos o no somos, estamos o no estamos?

Miren, ayer vi El Titanic, una vez más, ayer y antier me tocó ver El Titanic. Yo no hubiera creído nunca que el capitán del barco diga: señores, el barco se hunde. Sí, pero diay yo no me doy cuenta por qué.

Perdón, ¿cómo el máximo jerarca del Ministerio de Obras Públicas y Transportes nos quiere meter diez con hueco diciéndonos que él no sabía, que él no es responsable? Sí, claro que aquí hubo desvíos presupuestarios para favorecer a las empresas de esa plutocracia que manda en este país. Claro que ha sido así siempre y no solo durante el Gobierno PAC.

Pero no podemos refugiarnos tampoco en excusita de decir: bueno, sí es cierto, el Gobierno PAC participó en esto, pero otros gobiernos también. Diay, entonces, embarrado el dedo, embarrada toda la mano, decía mi abuela.

Entonces, quieren hacer el embarre total y poner al señor ministro de Obras Públicas como el héroe nacional, cuando, perdón, es el principal responsable, es el máximo jerarca. No puede venir a alegar y decirles a los costarricenses que él no sabía absolutamente nada, y después decir que las denuncias se han interpuesto ante el OIJ.

¿Cuánto duraron para interponer esas denuncias? Más de un año para abrir procedimientos administrativos, más de un año para abrir procedimientos administrativos, y a algunos funcionarios, no todos. ¿Y a las empresas se les abrió algún procedimiento administrativo? Por supuesto que no.

Por supuesto que este es un asunto de compadre hablado. Este es Odebrecht criollo, eso es lo que está viviendo este país, el Odebrecht criollo, de gente que, en campañas políticas, para quedar bien con Dios y con el diablo, no financia un partido político, financian dos o tres, como apostar a la ruleta, como decir: si no sale el cero cuatro, puede que salga el cero seis o puede que salga el veinticinco.

Entonces, metámosles plata a varios, porque después les voy a recordar esos favores y le voy a recordar esos favores cuando se den las concesiones, cuando se den las licitaciones y cuando muchos de esos carteles son hechos a la medida.

Pero vayamos a algo más y aquí me duele más todavía. Y conste que yo dije que don Rodolfo Méndez era de los puntos altos de esta Administración y lo creí así, pero realmente me decepciona que este país para tener obra pública tenga que estar dando dádivas y tenga que estar comprando conciencias.

Uno no puede generalizar y decir que los funcionarios públicos, meterlos todos en un saco y decir que todos son corruptos, eso es falso. Sigo creyendo que la mayoría de funcionarios públicos es gente honrada y honesta, pero las mafias de los mandos medios y de los mandos altos son los que dominan este país y son los que deciden a quién se premia y a quién no, cuál empresa sobrevive.

¿Cómo es posible que una empresa, Meco, haya ganado diecinueve de veintidós concursos, participando como pyme, pequeñas y medianas, porque crean otras empresitas y se disfrazan de esa manera?

Es vergonzoso lo que está sucediendo en el país. Esto no es nuevo, pero es más vergonzoso ver que aquí no se han sentado responsabilidades durante muchos años.

Y aquí muchos partidos callan también, porque saben que precisamente esas maquinarias de construcción, esas maquinarias políticas, han financiado campañas políticas de muchos de ellos.

Yo pienso, costarricenses, que es hora de despertar…

Ya dije una, don José María, ya dije una, José María. Después le paso el resto, pero ahí están muy claras.

Ya es hora de despertar, no podemos seguir con lo mismo, no podemos esperar resultados diferentes haciendo lo mismo y siguiendo con la misma gente. Este país merece un cambio, pero merece un cambio de honestidad, merece un cambio de trabajo, merece un cambio de trayectoria, merece un cambio de gente que no les venga a mentir.

Y por eso, hoy digo una vez más, esta Costa Rica se nos está perdiendo. Costa Rica, despierta, porque te están robando y tus hijos no hacen nada. Costa Rica, levántate nuevamente y empecemos a construir una patria diferente, talvez no para nosotros, pero sí para nuestros hijos, para nuestros nietos y para las futuras generaciones.

Muchas gracias, señora presidente.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, señor diputado.

Finalmente, continúa en el tiempo del control político, señor diputado Muñoz Céspedes, Wálter, hasta por cinco minutos.

Diputado Wálter Muñoz Céspedes:

Gracias, presidenta.

No hay duda de que mientras la pobreza aumenta, el desempleo aumenta, los costarricenses pierden la esperanza, el tema de la corrupción es el tema del momento.

La corrupción alcanza hoy el cuatro por ciento del producto interno bruto, tal y como lo señalo en la pantalla. Tres o más planes fiscales, de los que aprobamos es la cantidad y el dinero que perdemos por el tema de la corrupción.

Hoy más que nunca que hablamos acá de proyectos que, realmente, puedan tener el ingreso adecuado en Costa Rica no podemos dejar de lado esta enfermedad.

Señalo algunos de los casos que cada día aumentan y cada día los costarricenses los miran con más tristeza.

Bancrédito, el tema del hueco fiscal, Recope, carretera a Moín, brinco al cementazo, el caso Yanber y Tárcoles y la Trocha, pero más recientemente las compras en tiempos de emergencias de la Caja, y por supuesto el caso de la megacorrupción en el MOPT y Conavi.

Los costarricenses miran con tristeza como en Costa Rica penetran grupos de interés que hacen negocio a costa del hambre de muchos hogares costarricenses, que no tienen ni siquiera lo básico para continuar, hoy en día, ni siquiera sin trabajo en las necesidades básicas.

Pero veamos el caso que nos ocupa con cifras concretas, nos dijeron que setenta y ocho mil millones de colones es el déficit presupuestario en este caso que nos ocupa, saben cuántas escuelas pudiéramos haber construido, treinta y seis escuelas para todo el país.

Esa es la humanización de este caso, ese el tema concreto que nos ocupa y nos debe preocupar en un país donde siguen pidiendo prestado y siguen poniendo impuestos, treinta y seis escuelas pudimos haber construido con esos setenta y ocho mil millones de colones en la gran laguna presupuestaria a favor de las empresas.

Y vamos más adelante, porque ustedes saben, como lo dije ayer, que estas empresas recibieron y amarraron, hasta el 2021, contratos con el Conavi por la simple y sencilla suma de doscientos cincuenta mil millones de colones, hubiéramos construido cincuenta ebáis, con esos impuestos, cincuenta comunidades se hubieran beneficiado.

Entonces a dónde están los impuestos de la gasolina, a dónde quedan depositadas las grandes ganancias del impuesto a la gasolina, pues en pocas empresas, los ricos se hacen más ricos y los pobres más pobres.

La realidad nacional cruda y sencilla.

Entonces, queremos que ya es hora de poder hacer un llamado a la cero tolerancia, a la lucha contra la corrupción y no haber definitivamente más impunidad.

Estos casos no deben quedar simplemente en la discusión del Plenario, creo que no es necesario constituir una comisión, he presentado una moción para que la misma Comisión de Infraestructura encargada de la investigación levante ya y apruebe esa moción y vayamos adelante.

Costa Rica nos necesita, Costa Rica clama por una Asamblea Legislativa ágil y oportuna, no podemos perder la oportunidad de dar una señal en contra de la corrupción.

La corrupción no es un tema sencillo, la corrupción es la credibilidad en la política y en los políticos, no podemos ir a las próximas elecciones con el gran estigma de que los políticos son corruptos.

Nosotros, como partido, creemos firmemente en la lucha anticorrupción y levantamos la palabra diciendo que estamos dispuestos a investigar hasta el fondo cualquier acto de corrupción.

Muchas gracias, señora presidenta.

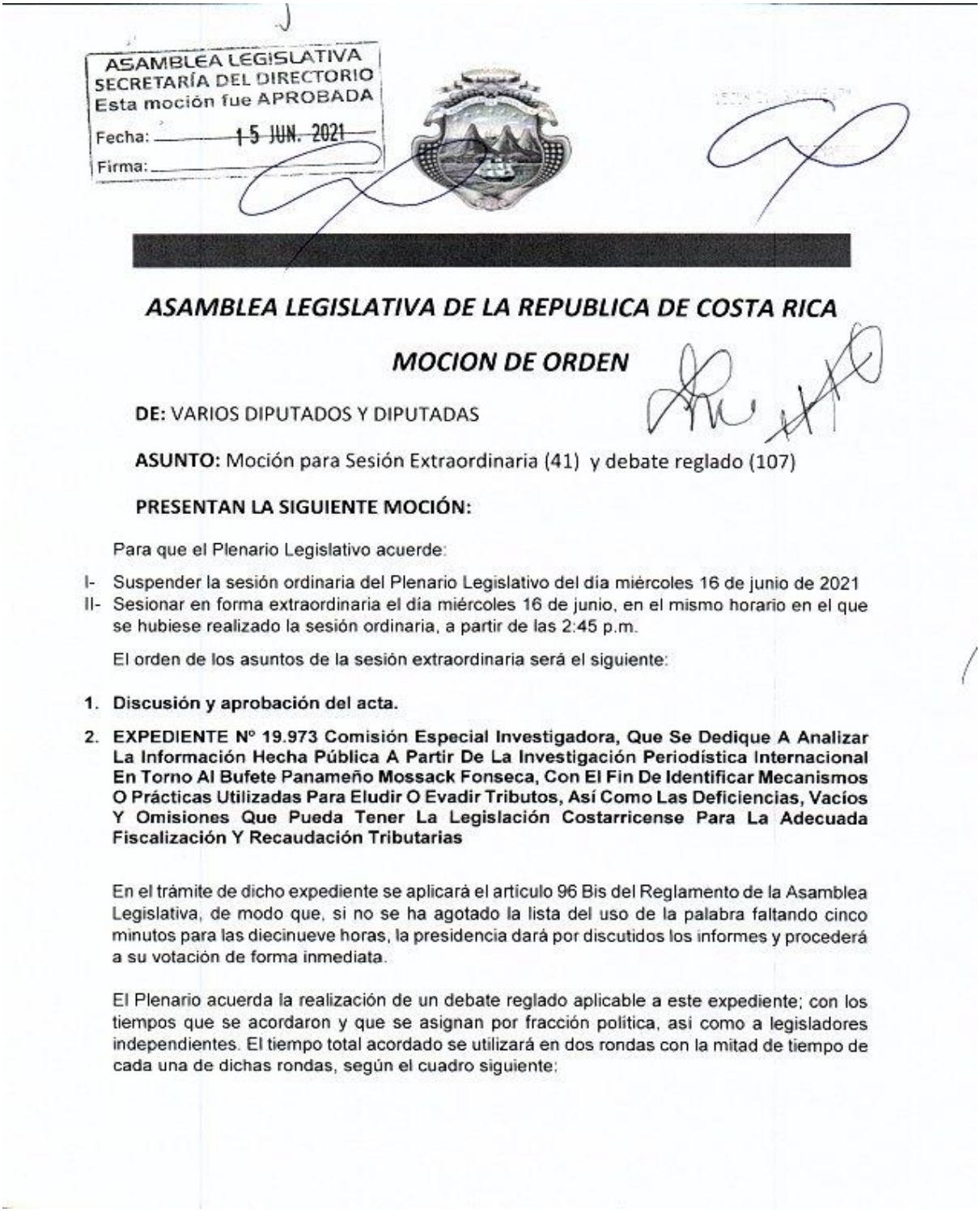
Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, señor diputado.

Finalizamos con el tiempo para el control político.

Se ha presentado una moción de orden que le ruego a la señora secretaria se sirva dar lectura.

Primera prosecretaria Aida María Montiel Héctor:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 15 JUN. 2021
Firma:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

MOCION DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

ASUNTO: Moción para Sesión Extraordinaria (41) y debate reglado (107)

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que el Plenario Legislativo acuerde:

I- Suspender la sesión ordinaria del Plenario Legislativo del día miércoles 16 de junio de 2021
II- Sesionar en forma extraordinaria el día miércoles 16 de junio, en el mismo horario en el que se hubiese realizado la sesión ordinaria, a partir de las 2:45 p.m.

El orden de los asuntos de la sesión extraordinaria será el siguiente:

1. **Discusión y aprobación del acta.**
2. **EXPEDIENTE Nº 19.973 Comisión Especial Investigadora, Que Se Dedique A Analizar La Información Hecha Pública A Partir De La Investigación Periodística Internacional En Torno Al Bufete Panameño Mossack Fonseca, Con El Fin De Identificar Mecanismos O Prácticas Utilizadas Para Eludir O Evadir Tributos, Así Como Las Deficiencias, Vacíos Y Omisiones Que Pueda Tener La Legislación Costarricense Para La Adecuada Fiscalización Y Recaudación Tributarias**

En el trámite de dicho expediente se aplicará el artículo 96 Bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, de modo que, si no se ha agotado la lista del uso de la palabra faltando cinco minutos para las diecinueve horas, la presidencia dará por discutidos los informes y procederá a su votación de forma inmediata.

El Plenario acuerda la realización de un debate reglado aplicable a este expediente; con los tiempos que se acordaron y que se asignan por fracción política, así como a legisladores independientes. El tiempo total acordado se utilizará en dos rondas con la mitad de tiempo de cada una de dichas rondas, según el cuadro siguiente:

DEBATE REGLADO

ORDEN	FRACCIÓN	TIEMPO
1	**PLN** (Partido Liberación Nacional)	45M
2	**PAC** (Partido Acción Ciudadana)	35M
3	**PUSC** (Partido Unidad Social Cristiana)	30M
4	**PRN** (Partido Restauración Nacional)	30M
5	**PIN** (Partido Integración Nacional)	18M
6	**PRSC** (Partido Republicano Social Cristiano)	18M
7	**FA** (Partido Frente Amplio)	18M
8	**Independientes**	15M
	TOTAL: 3 horas 29 minutos	

Se cancelan todos los órganos que se contrapongan a este horario

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.



Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Iniciar votación.

Benavides Jiménez, Villalta Flórez-Estrada.

Finalizar votación.

Cuarenta y un votos a favor, cero en contra. Aprobada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION SESION EXTRAORDINARIA 16 JUNIO

Para (Voto: 41)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Aiza Campos Luis Antonio	Alpízar Castro Ignacio Alberto
Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis	Benavides Jiménez Carlos Ricardo
Carranza Cascante Luis Ramón	Chacón Monge Luis Fernando	Corrales Chacón María José
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Masís Castro Erwen Yanan	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Valladares Rosado Paola Alexandra
Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana	Villalta Florez Estrada José María
Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa	

Contra (Voto: 0)

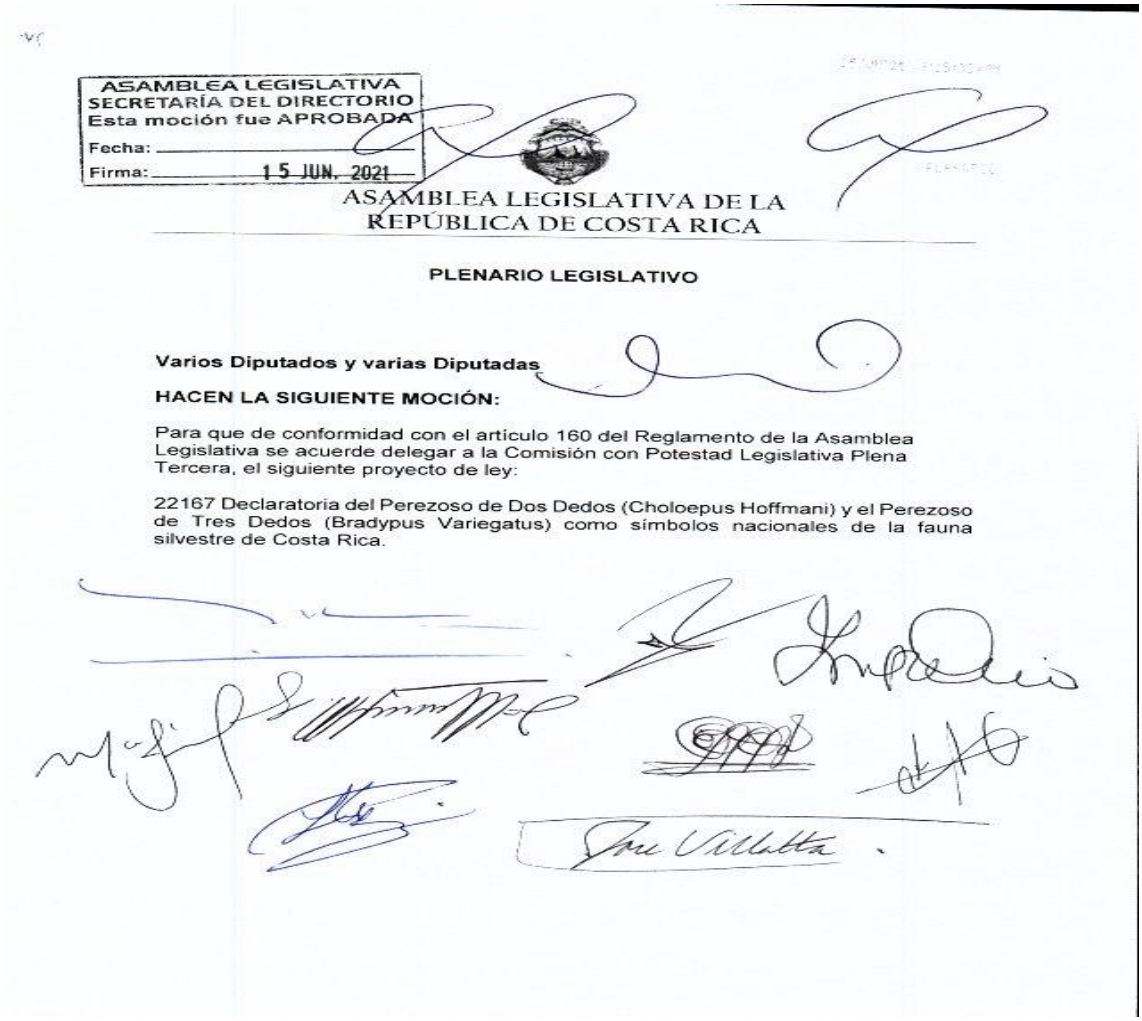
No-Votación (Total: 8)

Acuña Cabrera Ivonne	Chan Mora Carmen Irene	Delgado Orozco Ana Lucía
Morales Mora Victor Manuel	Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel
Rodríguez Steller Erick	Ulate Valenciano Daniel Isaac	

Abrir puertas.

Se ha presentado una nueva moción de orden, que le solicito a la señora secretaria se sirva dar lectura.

Primera prosecretaria Aida María Montiel Héctor:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha:
Firma: 15 JUN. 2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO LEGISLATIVO

Varios Diputados y varias Diputadas

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que de conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se acuerde delegar a la Comisión con Potestad Legislativa Plena Tercera, el siguiente proyecto de ley:

22167 Declaratoria del Perezoso de Dos Dedos (Choloepus Hoffmani) y el Perezoso de Tres Dedos (Bradypus Variegatus) como símbolos nacionales de la fauna silvestre de Costa Rica.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y cinco diputadas y diputados presentes en el salón.

Iniciar votación.

Avendaño Calvo, Gourzong Cerdas, Nicolás Solano, Gourzong Cerdas, Villalta Flórez-Estrada, Morales Mora, Masís Castro.

Finalizar votación.

Cuarenta y cinco votos a favor, cero en contra. Aprobada la moción abrir puertas.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION DELEGAR EXP 22167

Para (Voto: 45)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Díaz Mejías Shirley
Fonseca Fonseca Jorge Luis	Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura
Gómez Obando Giovanni Alberto	Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina
Hoepelman Páez Harllan	Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni
Masís Castro Erwen Yanan	Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina
Montiel Héctor Aida María	Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter
Nicolás Solano Franggi	Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen
Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla	Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria
Solís Quirós María Inés	Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán
Valladares Rosado Paola Alexandra	Vargas Víquez Otto Roberto	Vega Rodríguez Paola Viviana
Villalta Florez Estrada José María	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

Contra (Voto: 0)

No-Votación (Total: 5)

Delgado Orozco Ana Lucía	Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel
Rodríguez Steller Erick	Ulate Valenciano Daniel Isaac	

Se ha presentado una nueva moción de orden, que le solicito a la señora secretaria se sirva dar lectura.

Primera prosecretaria Aida María Montiel Héctor:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha:
Firma: 15 JUN. 2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

MOCION DE ORDEN

DE: VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

ASUNTO: Moción de Posposición

PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que, de conformidad con el artículo 39 bis del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se posponga el conocimiento de los asuntos de la PRIMERA PARTE de la sesión y se autorice a la Presidencia a pasar a la SEGUNDA PARTE de esta.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y cinco diputadas y diputados en el salón. Iniciar votación.

Azofeifa Trejos, Gourzong Cerdas, Nicolás Solano, Thompson Chacón, Cruickshank Smith, Hoepelman Páez, Valladares Rosado, Hidalgo Herrera, Morales Mora.

Finalizar votación.

Cuarenta y dos votos a favor, tres en contra. Aprobada la moción.

Lista de nombres

Nombre Propuesta:

MOCION POSPOSICION

Para (Voto: 42)

Abarca Mora Pablo Heriberto	Acuña Cabrera Ivonne	Aiza Campos Luis Antonio
Alpízar Castro Ignacio Alberto	Alvarado Arias Mileyde	Avendaño Calvo Carlos Luis
Azofeifa Trejos Marolin Raquel	Benavides Jiménez Carlos Ricardo	Carranza Cascante Luis Ramón
Chacón Monge Luis Fernando	Chan Mora Carmen Irene	Corrales Chacón María José
Cruickshank Smith Eduardo Newton	Delgado Orozco Ana Lucía	Fonseca Fonseca Jorge Luis
Gourzong Cerdas David Hubert	Guido Pérez Laura	Gómez Obando Giovanni Alberto
Hernández Sánchez Silvia Vanessa	Hidalgo Herrera Carolina	Hoepelman Páez Harllan
Jiménez Zúñiga Wagner Alberto	León Marchena Yorleni	Masís Castro Erwen Yanan
Monge Granados María Vita	Montero Gómez Catalina	Montiel Héctor Aida María
Morales Mora Victor Manuel	Muñoz Céspedes Walter	Nicolás Solano Franggi
Prendas Rodríguez Jonathan	Pérez Pérez Nielsen	Rodríguez Hernández Xiomara Priscilla
Salas Eduarte Aracelly	Segreda Sagot Floria Maria	Solís Quirós María Inés
Sánchez Carballo Enrique	Thompson Chacón Roberto Hernán	Vargas Víquez Otto Roberto
Vega Rodríguez Paola Viviana	Villegas Álvarez Sylvia Patricia	Volio Pacheco Zoila Rosa

Contra (Voto: 3)

Díaz Mejías Shirley	Valladares Rosado Paola Alexandra	Villalta Florez Estrada José María

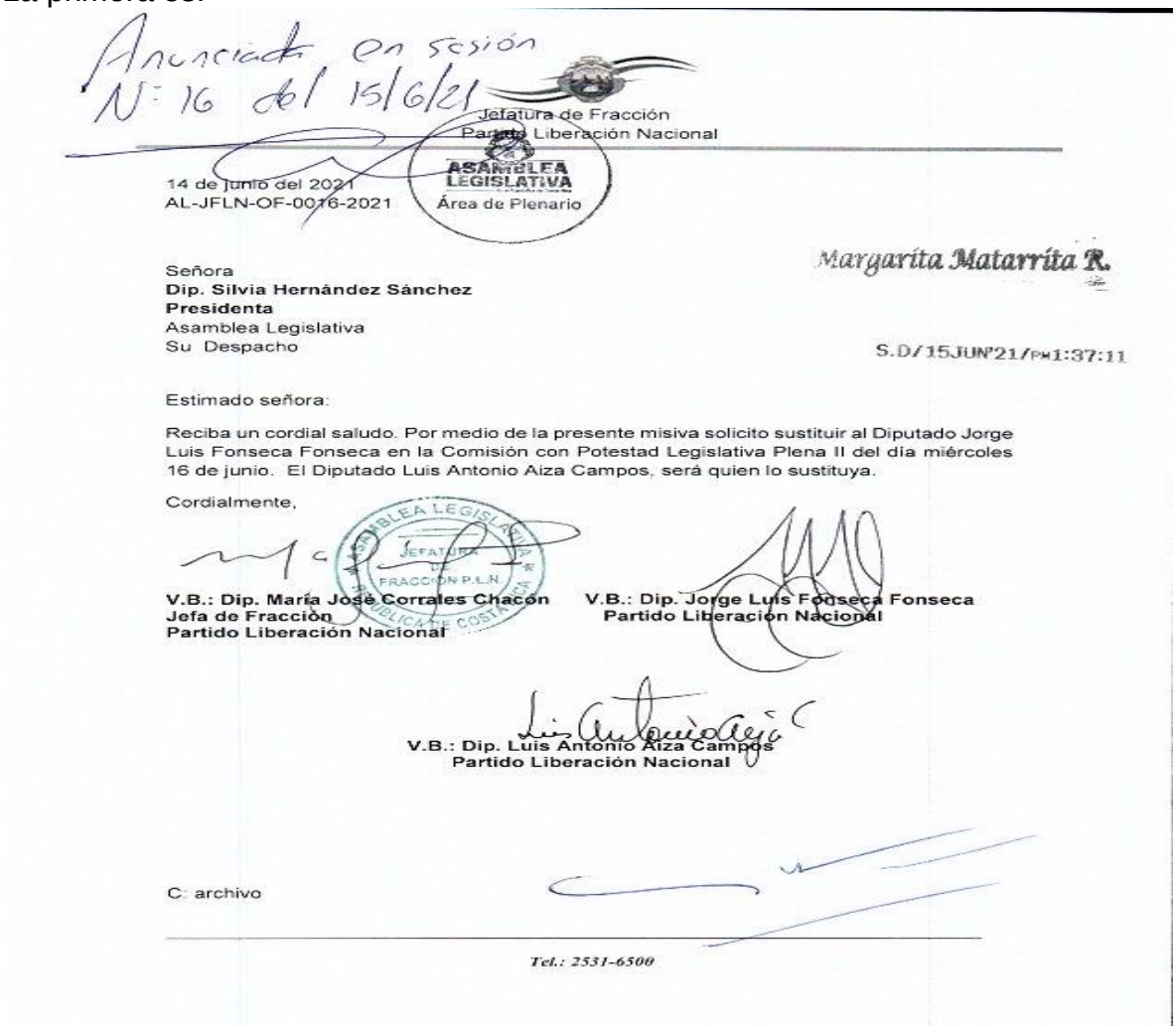
No-Votación (Total: 5)

Céspedes Cisneros Nidia Lorena	Niño Gutiérrez Karine	Núñez Piña Melvin Ángel
Rodríguez Steller Erick	Ulate Valenciano Daniel Isaac	

Abrir puertas.

Informar que se han presentado dos sustituciones que procedo a informar.

La primera es:



Anunciada en sesión N° 16 del 15/6/21

Jefatura de Fracción
Partido Liberación Nacional

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área de Plenario

14 de junio del 2021
AL-JFLN-OF-0016-2021

Margarita Matarrita R.

Señora
Dip. Silvia Hernández Sánchez
Presidenta
Asamblea Legislativa
Su Despacho

S.D/15JUN'21/PM1:37:11

Estimado señora:

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente misiva solicito sustituir al Diputado Jorge Luis Fonseca Fonseca en la Comisión con Potestad Legislativa Plena II del día miércoles 16 de junio. El Diputado Luis Antonio Aiza Campos, será quien lo sustituya.

Cordialmente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA JEFATURA FRACCIÓN P.L.N. REPÚBLICA DE COSTA RICA

V.B.: Dip. María José Corrales Chacón
Jefa de Fracción
Partido Liberación Nacional

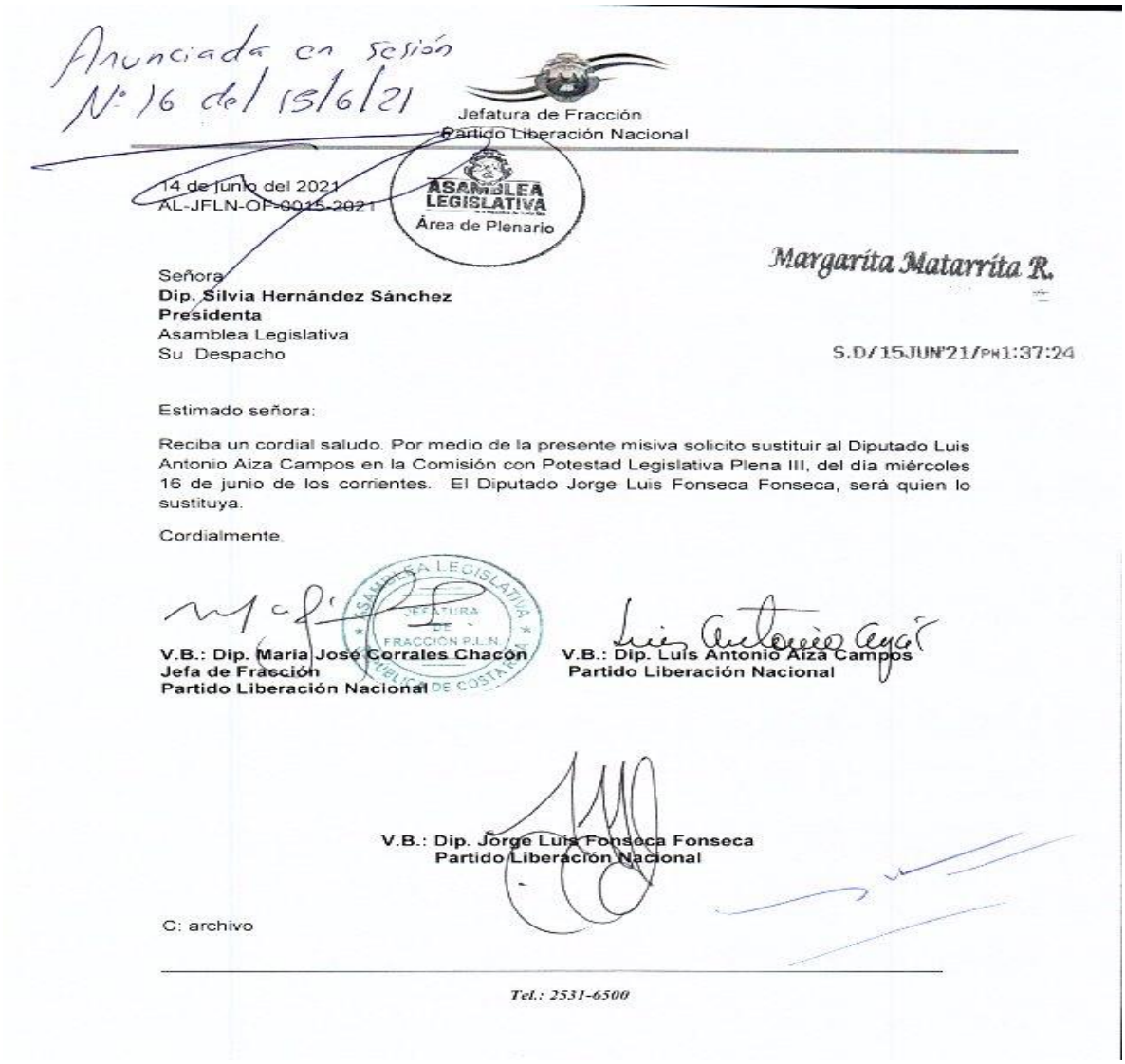
V.B.: Dip. Jorge Luis Fonseca Fonseca
Partido Liberación Nacional

V.B.: Dip. Luis Antonio Aiza Campos
Partido Liberación Nacional

C: archivo

Tel.: 2531-6500

La segunda es:



Anunciada en sesión N.º 16 del 15/6/21

Jefatura de Fracción
Partido Liberación Nacional

14 de junio del 2021
AL-JFLN-OF-0015-2021

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Área de Plenario

Margarita Matarrita R.

Señora
Dip. Silvia Hernández Sánchez
Presidenta
Asamblea Legislativa
Su Despacho

S.D/15JUN'21/PM1:37:24

Estimado señora:

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente misiva solicito sustituir al Diputado Luis Antonio Aiza Campos en la Comisión con Potestad Legislativa Plena III, del día miércoles 16 de junio de los corrientes. El Diputado Jorge Luis Fonseca Fonseca, será quien lo sustituya.

Cordialmente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA JEFATURA DE FRACCIÓN P.L.N. REPÚBLICA DE COSTA RICA

V.B.: Dip. María José Corrales Chacón
Jefa de Fracción
Partido Liberación Nacional

V.B.: Dip. Luis Antonio Aiza Campos
Partido Liberación Nacional

V.B.: Dip. Jorge Luis Fonseca Fonseca
Partido Liberación Nacional

C: archivo

Tel.: 2531-6500

SEGUNDA PARTE

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

PRIMER DEBATE

EXPEDIENTE N.° 21.336, LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO

Continúa la discusión por el fondo en el trámite de primer debate.

Tiene la palabra el diputado Gourzong Cerdas, David, hasta por veinte minutos.

Diputado David Hubert Gourzong Cerdas:

Buenas tardes, presidenta, estimados compañeros diputados y diputadas, costarricenses.

Como diputado miembro de la comisión dictaminadora de este proyecto de ley, debo de decirle a la ciudadanía que realicé mi mayor esfuerzo para enderezar este texto; sin embargo, no ha sido tarea fácil.

Nos reunimos durante casi dos años estudiando, recibiendo consultas, atendiendo mesas de trabajo y, en este sentido, me tocó presentar una serie de mociones que buscaban dar mayor justicia social para las personas colaboradoras del sector público y sus usuarios.

Por ejemplo, como diputado, no estoy de acuerdo con aplicar el salario global solamente a los servidores públicos de nuevo ingreso, los cuales es probable que reciban una remuneración mayor que la de aquellos que tienen muchos años de servicio, menospreciando la experiencia que tanta falta le hace al país, tema que ha quedado establecido así en el transitorio onceavo del proyecto de ley.

Este fue uno de los grandes temas de debate durante su tramitación en la Comisión de Gobierno y Administración, donde, incluso —y así consta en actas— hemos estimado que tomará entre doce y dieciocho años en equiparar los salarios de los servidores públicos, debido a las grandes diferencias que hoy existen y lo dispuesto en la regla fiscal.

Un trabajador o trabajadora que quede por debajo del salario global deberá esperar a que la deuda pública sea menor al sesenta por ciento del producto interno bruto, para conocer de nuevo lo que será un aumento de salario, pues tenemos una regla fiscal que el país debe cumplir.

Eso es el caso de quienes tengan un salario inferior, pero al otro lado de la acera, están aquellos que tendrán un salario superior al salario global, quienes quedarán en una condición privilegiada por muchos años generando una desigualdad social inadmisible, considero que este proyecto no se ocupa en mejorar el servicio que ofrecen las instituciones del Estado con el objetivo de reducir trámites y mejorar procesos, sino que parte de un punto de vista meramente fiscalista.

Un reciente estudio desarrollado por la escuela de Economía de la Universidad Nacional señala que el ahorro fiscal es inferior a las estimaciones del Ministerio de Planificación pues dicho estudio considera que no será mayor del punto veintisiete por ciento del Producto Interno Bruto, dato mucho menor que el punto setenta por ciento que pregona el Ministerio de Planificación Nacional.

Suma que no obedece a un impacto real del proyecto, sino a la sumatoria de la aplicación de una norma ya vigente como es la ley aprobada 9635.

Por otra parte a este diputado le preocupa el tema de las autonomías, Costa Rica en su en su Constitución Política, artículo 170, reconoce la autonomía municipal con el fin de descentralizar la gestión de los intereses y servicios locales, sin embargo, este es un asunto complejo pues quienes conocen cuáles son los recursos con los que cuentan y dónde están los intereses locales son las corporaciones municipales las cuales no poseen los mismos presupuestos ni los mismos ingresos ni las mismas estructura administrativa, aspectos determinantes para definir el funcionamiento de una municipalidad.

Cada una de ellas tiene sus particularidades y no se puede homogenizar su condición laboral, este diputado en respeto al modelo constitucional propuso excluir del ámbito de cobertura de este texto al régimen de empleo municipal, continuando con la vocación descentralizadora de la Constitución de 1949 que buscaba atenuar el régimen centralizador y presidencialista de la Constitución de 1871.

Es claro que este proyecto de ley se aparta de esa visión según mi criterio en cuanto a la rectoría desde la perspectiva constitucional nos preocupa este tema pues el texto pretende otorgársela a Mideplán y de acuerdo con el artículo 140 inciso 8 de la Constitución Política se le asigna al Poder Ejecutivo, es decir, al presidente de la República y al ministro de Gobierno.

A ellos les corresponde la vigilancia del buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas, pero no la gestión de los asuntos propios de cada ente descentralizado ni mucho menos al resto de los poderes de la República, el Poder Ejecutivo puede regular, gestionar y administrar el régimen interior de sus despachos, pero nunca puede administrar los asuntos internos administrativos y de gestión de otras personas jurídicas, llámese municipalidades, universidades, la Caja Costarricense del Seguro Social y demás entes autónomos reconocidas por la Constitución y de los otros poderes.

Por otro lado, refiriéndome a las convenciones colectivas son un derecho fundamental y un instrumento práctico para que los trabajadores puedan mejorar las condiciones de trabajo para dar un mejor servicio a los usuarios por medio de la convención colectiva los trabajadores superan los mínimos que reconoce la legislación de trabajo.

No es válido que el legislador vacíe el contenido esencial de este derecho fundamental sin incurrir en un grave vicio de constitucionalidad, no debemos olvidar compañeros o compañeras diputadas, que este proyecto de ley convierte en un órgano inoperante a la Dirección General de Servicio Civil, al desperdiciar sus conocimientos técnicos y especializados en el empleo público.

No debemos dejar en manos de los políticos las decisiones y los contenidos puramente técnicos que se vinculan a la eficiencia y eficacia de cualquier aparato administrativo sea público o privado, no debemos volver a un tema ya superado por

el país donde la arbitrariedad prevaleció por encima de la ciencia, de la técnica y de la razón.

En ese sentido este diputado promovió mociones para proteger los derechos de los trabajadores donde el artículo quinto, inciso B, promovía una afectación tremenda a los funcionarios interinos, pues proponía que al mes de vencido su nombramiento y si no eran recontratados de forma inmediata perderían sus derechos generados en la relación laboral, es el caso de educadores o enfermeros que son nombrados por plazo y que, al sobrepasar un mes sin nombramiento, perderían la continuidad laboral, considerándoseles como funcionarios de nuevo ingreso. Fue así como por insistencia de dicho…, de este diputado, dicho plazo se amplió a seis meses.

Por último, la propuesta de movilidad horizontal no es factible, debido a las características propias de cada Poder de la República y los regímenes autonómicos, tomando en consideración que hemos formulado reparos de constitucionalidad que no fueran debidamente atendidos.

Tengo el criterio de que el texto debe ser sometido al examen de consulta facultativa de constitucionalidad, en caso de superar el primer debate. Y tengo la honesta convicción de que no debo apoyar un proyecto que tiene serios vicios de constitucionalidad.

Y por eso, en cumplimiento de mi palabra, daré un voto negativo al no subsanarse las observaciones que realicé al momento de dictaminarse el proyecto en comisión y esperaré las recomendaciones que provengan de la Sala Constitucional para luchar por construir un verdadero proyecto de empleo público que venga a ayudarle a Costa Rica a enderezar ese sector tan importante que sostiene la democracia de nuestro país.

Muchas gracias, y me reservo el tiempo disponible.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Con mucho gusto, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Pablo Heriberto Abarca Mora, hasta por veinte minutos.

Diputado Pablo Heriberto Abarca Mora:

Gracias, diputado presidente en ejercicio.

Voy a comenzar por el final. Este proyecto es de vital importancia para los costarricenses, sí, este proyecto es un pendiente de hace muchos años, para ordenar la casa y para acomodar cómo administramos la planilla del Estado y sus instituciones, sí. Pero, ¿este texto resuelve eso? Esa es la respuesta, no, diputada Villegas, esa es la respuesta.

Ese es el problema. Yo no voy a apoyar un texto que solo le funciona el título. Un proyecto al que solo le funciona el título, para que vayan a decir que ya ordenamos la planilla del Estado y que, por el contrario, genere injusticias, pues no. No puedo votarlo.

Y quiero dejar muy claro, porque hay alguna manipulación, he entendido, he escuchado, de que es una irresponsabilidad de que no apoyemos y que no combatamos las injusticias que existen hoy y las disparidades en los salarios.

Bueno, eso lo he combatido y lo ha combatido esta fracción, y desde el 6 de octubre del 2020 en la Comisión de Gobierno y Administración, a pesar de no ser miembro, he estado asistiendo y he estado dando seguimiento a este tema. He también publicado mi posición en medios de prensa en términos de cuál es la reforma eficiente, efectiva que requiere del empleo público. Otros dirán que también queremos ser perfeccionistas, y otros dirán que de por sí estábamos en contra y que entonces no importa.

No, no, un momentito, señores. A lo largo del procedimiento legislativo, hemos planteado mociones, en principio fueron aprobadas a conveniencia para que el proyecto avanzara, y después las cambiaron, y después las rechazaron. No importa, eso es parte de, y uno también entiende que hay mayorías, pero para votar esto en segundo debate es necesario ir a la Sala Constitucional para preguntar cosas de absoluta relevancia, como lo que se logra hacer un megaministerio, dejando un cascarón al Servicio Civil y pasando las funciones de Servicio Civil, del Ministerio de la Presidencia, en buena teoría, al Mideplán, que ahora voy a mostrar por qué eso queda todavía en duda.

Y, al final, puedo hablar aquí una hora de todas intervenciones que tuvimos desde el 6 de octubre; después del 4 de noviembre, hablando de temas de licencias; el 10 de noviembre; también el 3 de febrero hablamos de la dinámica del salario global; el 23 de febrero del 2021 hablamos de los principios y de la rectoría, precisamente.

El 2 de marzo en comisión hicimos ver el tema de que se estaban manteniendo los feudos dentro del proyecto de ley, y ese día anuncié que retiraba el apoyo al proyecto porque estaban sacando las universidades.

Y sí, puede ser que los que estamos en contra tengamos razones distintas; eso también se vale, pero lo que queda demostrado es que en este proyecto no ha habido una voluntad para escuchar a todas las partes y lo que han procurado es solo conseguir treinta y ocho, o cerquita de treinta y ocho, y punto. El resto de cosas no importan. Entonces, no ha existido una negociación real en función de lograr equilibrios, en hacer un texto que realmente consigue equilibrios.

El 2 de marzo, como dije, anuncié la negativa. Después el 9 de marzo volvimos a insistir en el tema de salario global, fue rechazado. Alguna gente…, para alguna

gente aquí esto es vacilón porque, es decir, para algunas cosas no puede costar el proyecto, pero para otras no importa, qué cueste.

Para los que creen que resuelven el tema del salario global y que la aplicación de este proyecto va a ser muy inmediata, eso no va a suceder, para eliminar los pluses van a pasar doce, catorce o dieciocho años, en el mejor de los escenarios de que podamos salir de alguna crisis fiscal, como la que tenemos.

Probablemente ni eso, ahí van a mantener el esquema, ¿por qué? Porque van a quedarle congelados los salarios y en la escala o en el esquema, digamos, de remuneración compuesta, no en una evolución al nuevo salario global.

Y entonces ahí hay una gran critica porque eso podría costarle al Estado, pero cuando hablan de licencias ahí no importa lo que cueste, no importa si hay estudio o no de cuánto es el impacto, es más no hay estudio.

Y entonces ahí es donde uno dice, bueno, cuando una cosa le sirve a uno al otro no, es decir, no hay una consecuencia lógica.

Y bueno, el 16 de marzo en el Plenario legislativo presentamos una moción para devolver a comisión, por ocho días, no era que lo íbamos a devolver a la comisión sin plazo y que ahí iba a morir el proyecto, no, no, devolverlo a comisión durante ocho días para encontrar un texto que fuera más equilibrado, que recogiera, digamos, una buena parte de las observaciones que tenía la gente que está en contra, o de las observaciones que habíamos hecho y aportado a lo largo de la construcción del proyecto y que con base en ese nuevo texto pudiéramos avanzar en una negociación política, digamos, mucho más amplia, mucho más, digamos, serena.

Y ahorrarnos cuatro meses, más o menos, de mociones de reiteración aquí que al final iban a conseguir que el proyecto se enredara más.

Y bueno eso fue rechazado, también comprendimos el tema de las mayorías y bueno no hay problema.

El 8 de abril votamos una moción aquí para retornar a las universidades y a las municipalidades, yo la voté, porque ese era el objetivo, digamos, central lograr la mayoría de gente metida en esta regulación, pero resulta que esa moción tenía doce páginas, solo la primera servía.

El resto de once paginas lo que hace es hacer un desorden en el tema de la rectoría, y complica la situación jurídica y la injerencia del Poder Ejecutivo y de los demás poderes y eso es precisamente lo que vamos…, uno de los temas que vamos a consultarle a la Sala, porque precisamente cuando usted genera un megaministerio, una muy señor, un Zeus que administra toda la planilla del Estado, independientemente de cuál poder bueno eso realmente me parece que contradice

el espíritu original del Servicio Civil pensado en una autonomía encima del bien y del mal con una especialización clara y con un nivel de independencia que el legislador ordinario no logró resolver de la manera más precisa desde el 49 a la fecha, porque tampoco lo estamos resolviendo en este proyecto de ley.

Es decir, el legislador ordinario ha quedado debiendo en función de cómo se entiende y cómo se debe entender el papel del Servicio Civil en esto.

Y bueno también vamos a consultar el tema de que hoy la planilla, el hoy un trabajador que tiene diez años de estar al servicio del Estado tiene un salario que va a ser congelado durante mucho tiempo y uno nuevo que entra mañana va a ganar más que ese funcionario, y que ese otro funcionario se va a quedar ahí siempre, porque en estas condiciones fiscales no habrá aumentos, según lo que se está aprobando.

Entonces, presiento que algún día llegará al nuevo salario, no, no, ahí se va a quedar, en la práctica eso es lo que sucede. En la realidad eso es lo que está pasando.

Y entonces, decían que es que es muy caro y que no podemos hacer un aumento automático, no, no, no es un aumento automático, estamos cambiando las reglas de cómo se calcula la remuneración de la planilla, y ese cambio requiere como ha requerido en todas las instituciones, tampoco es que aquí estamos inventando el agua tibia, este modelo de ha aplicado ya en Costa Rica y en el mundo.

Y en los primeros años siempre requiere una mayor inversión para que el ahorro sea más rápido, la aplicación sea más inmediata, y que no genere injusticias y que no genere riesgo de litigio.

Yo quiero ver si esto al final puede terminar saliendo más caro, y bueno como dije tenemos un problema en una rectoría que más compleja incluso como está quedando en el texto, que el texto dictaminado.

Vean ustedes el retroceso que se tuvo, tenemos un salario global con un alto riesgo de litigio, tenemos licencias y permisos sin contenido presupuestario y vean esto, que es una pieza, ustedes ven el articulo 39 hoy del texto, y ven el artículo 40, digamos, los invito a leerlo, diputados y diputadas, es sorprendente.

Dice el 39: permiso remunerado para reducir hasta un tercio la jornada laboral, así inicia.

Dice el 40: permiso no remunerado para reducir hasta un tercio la jornada laboral. ¿A cuál le hago caso?, ¿es remunerado o no es remunerado?

Digo, continuo en ese mismo artículo, en el 39 digamos está normal, está igual, pero en el 40 dice: se podrá otorgar un permiso no remunerado hasta un tercio de la

jornada laboral durante un periodo máximo de un año calendario, toda persona servidora que pueda cuidar un familiar por consanguinidad, afinidad hasta el segundo grado con discapacidad en situación de dependencia funcional, o por razones de enfermedad terminal, de accidente, y agrega ‘grave’.

El 39 no lo tiene, ¿entonces a cuál le hacemos caso? ¿Cómo vamos a aplicar esta licencia? ¿Es remunerada o no remunerada?

¿Esto se puede corregir en consultas de constitucionalidad? Yo diría que no, señores, es decir, la verdad es que hay que hacer el trabajo en términos de la realidad.

Y continúo. Bueno, hay dos 7 bis, hay dos artículos 7 bis. Vean el texto que estamos discutiendo, que está puesto aquí en la mesa. Entonces, dice el 7 bis: Dótese a la Dirección General de Servicio Civil de personalidad jurídica instrumental. Es decir, le da personería para…, bueno, le da facultades para administrar el presupuesto a dónde está ubicado hoy en el Ministerio de la Presidencia. Eso es como está el primer 7 bis.

Pero el segundo 7 bis dice: La Dirección General de Servicio Civil será un órgano de desconcentración máxima del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica.

Digamos, ¿a dónde metemos el cascarón? Lo sacamos del Ministerio de la Presidencia y lo pasamos a Mideplán, o digamos, ¿a cuál 7 bis le hago caso, porque los dos están en el texto?

Este no es un enredo menor, este es un tema que tiene consecuencias importantes. Y realmente, otra vez, si esto no se corrige de una forma aquí corriendo en consultas de constitucionalidad y lo correcto es que lo hubiéramos corregido en comisión.

La moción del 8 de abril también tenía algunas derogatorias, pero no todas las que tenía el texto base. Entonces, no deroga el artículo 2, 3, 5, 6, 7 del artículo 50 del Estatuto del Servicio Civil, tampoco deroga el artículo 46 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, ni el inciso m) del artículo 16 de la Ley 7001, que es la Ley Orgánica de Ferrocarriles, ni tampoco deroga el capítulo 2 de la Ley de Creaciones de Tribunales Administrativos y el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.

Es decir, vamos a dejar unos tribunales de Servicio Civil sin funciones. Van a quedar ahí, digamos, ellos van a llegar en la mañana y ven noticias y leen los periódicos y, diay, no tienen ninguna función.

Es decir, señores, si hay un ejercicio responsable en función de este proyecto de ley que es indispensable para Costa Rica, es que lo hagamos de la manera adecuada, es que lo devolvamos a comisión y que exista un acuerdo, un esfuerzo

de construcción con las diferentes fracciones que sea relevante, no solo para ajustar treinta y ocho, ahí, más o menos tirar la bola para adelante y llegar al Fondo Monetario a jugar de vivos de que ya yo resolví el empleo público, aunque no sirva para nada.

Lo que creo es que, por lo menos a mí, no me pueden acusar de que yo estoy atrasando nada. Ya demostré en todas las intervenciones que he tenido y todo el interés que, mostrado, y las mociones y el tiempo que le he dedicado a este proyecto de ley; las advertencias, además.

Y por eso es que reconocemos la importancia del proyecto de ley, que lo vamos a votar en mayoría negativo y vamos a consultar a la Sala Constitucional para que nos aclare una serie de dudas que tenemos y tomar la decisión en segundo debate.

Me parece que no es un tema que pueda tomarse a la ligera por tomarse una foto o por complacer a alguien. Este es un tema de trascendencia nacional, este es un tema en el que no podemos desperdiciar la oportunidad histórica y es un tema que requiere de la seriedad del caso. No de lo que me diga el asesor, no es lo que me conviene como fracción en términos de que en redes sociales a uno no lo ataquen.

Yo no vengo aquí a legislar por redes sociales, vengo a tomar las decisiones correctas, aunque eso tenga un costo.

Lo correcto, como fue lo correcto haberlo devuelto a comisión, es hoy votarlo negativo, firmar una consulta con estas dudas, que la Sala ponga los puntos sobre las íes y veremos qué pasa en segundo debate.

Muchas gracias, y me reservo el tiempo que me resta.

Vicepresidente Carlos Luis Avendaño Calvo:

Dos minutos cincuenta segundos, con gusto, señor diputado.

Tiene la palabra la diputada Patricia Villegas Álvarez, hasta por veinte minutos.

Diputada Patricia Villegas Álvarez:

Buenas tardes, señores diputados y señoras diputadas, costarricenses que siguen la transmisión en este Plenario legislativo.

Costa Rica está enfrentando una situación compleja, una creciente deficiencia fiscal, una desaceleración de la economía y una tasa impositiva que en cualquier otro país sería considerada confiscatoria.

Frente a este escenario que afrontamos como nación, diferentes sectores señalan que uno de los principales disparadores del gasto y, por ende, de ese déficit fiscal

radica en el esquema salarial del sector público; esquema que tiene un gran peso en el presupuesto nacional y en los préstamos e intereses que se pagan para poder sostener la estructura del aparato público.

Quienes han venido insistiendo en destrozar la institucionalidad pública costarricense asumen como idea central que los problemas de Costa Rica tienen un nombre y apellido: empleados públicos.

Pocas veces en mi vida he escuchado semejante disparate, semejante ofensa, no solo porque se intenta tapar el sol con un dedo, pero que cargan con un profundo odio hacia un sector de nuestra población.

Entiendo los motivos de algunos pocos empresarios que quieren aniquilar al Estado. Entiendo los motivos de algunos sectores ideológicos que se encuentran sesgados. Entiendo los motivos de algunos periodistas y medios de comunicación de cuestionar el valor público. Pero, señores, se están pasando, es decir, se están paseando en Costa Rica.

Al sector público y, en particular, al funcionario público se le cataloga de ser ineficiente, ineficaz y, aún más, de ser un sector de la población cargado de privilegios innecesarios, innecesarios e injustificados debido a su rendimiento.

Se cuestiona el servicio que ofrecen algunas instituciones públicas y se señala la existencia de duplicidades en la oferta de las mismas, por lo que se alega la urgencia de realizar modificaciones por medio de una reestructuración del Estado.

Sin embargo, compañeros y compañeras, un Estado que brinda servicios públicos estratégicos en educación, en salud, en asistencia social, en seguridad ciudadana, entre muchos otros valiosos servicios, requiere de empleados valorados, capacitados y justamente remunerados.

Reconozco, en este momento y como docente educadora que soy, que hay ausencia de evaluación del desempeño de las y de los educadores, pero no podemos asumir de buenas a primeras por esto que todos los maestros y maestras del país son así de malos.

No podemos asumir que todos los funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social son negligentes. No podemos asumir que por la existencia de uno u otro funcionario que no asume su papel de manera proactiva, no podemos acusar a corruptos a todos los policías y oficiales de Tránsito. No podemos totalizar una mala experiencia o una noticia amarillista que intenta convencernos de tal o cual situación.

Nos han querido vender un sector público corrupto, ineficiente y, además, excesivamente caro. Eso es una falacia llena de ideología, de mentira y de saña en contra de quienes dedican su vida al servir a su o a los ciudadanos.

Yo sé que existen algunos diputados y algunas diputadas en este Plenario que les gustan los datos y los números. Permítanme comentarles que existe abundante evidencia que documenta la relación positiva entre el nivel del desarrollo de un país y la presencia del sector público.

En los países pertenecientes a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico de la OCDE, por ejemplo, el sector público emplea en promedio alrededor de un veinte por ciento de la fuerza laboral. En nuestro país apenas está llegando a un trece por ciento.

Por esto, puedo decir que este proyecto de ley no solo no resuelve los grandes problemas, sino que, dejando así también muchísimos vacíos, fallas, que limita también a golpear a las personas trabajadoras del sector público y, en general, a todo el sector público costarricense.

Y es que, compañeros y compañeras, no podemos establecerle el salario a un empleado público con relación a su par en el sector privado, porque justamente las diferencias entre unos y otros son abismales y son notorias.

Por ejemplo, los empleados públicos tienen en promedio más años de escolaridad que los asalariados en el sector privado formal, las brechas son considerables. Un empleado público tiene catorce años de escolaridad, mientras que un asalariado en el sector privado tiene once años.

El funcionario público (ininteligible) al sistema, paga impuestos sobre el total de sus ingresos, en tanto la evasión y la elusión fiscal en el sector privado es histórica, pero parte de este Plenario el tema no es prioritario, aún y cuando la evasión fiscal representa cerca de un cinco por ciento del producto interno bruto y este proyecto de ley solo representa en el escenario más optimista el uno por ciento del producto interno bruto.

Es por esto que creo que más que una cuestión fiscal, la concepción del empleo público que se está tratando de imponer, con la tramitación parlamentaria atropellada del expediente del marco…, Ley de Marco de Empleo Público es de carácter ideológico, con una fuerte dosis de odio de la clase en contra de las personas trabajadoras estatales.

Como es ideológico el proyecto o el contenido del proyecto de Ley de Marco de Empleo Público, el mismo tiene la consigna de todo mercado nada Estado; o sea, la reestructuración totalizante del modelo del Estado social que todavía conservamos, sin proponer ninguna clase de balance entre el mercado y el Estado.

Ahora bien, al analizar este proyecto de ley, vemos que su principal intención es establecer un sistema de pago único que vaya a estar acorde a las remuneraciones del sistema privado o sistemas similares.

Esto no es solo incoherente, por lo que ya se ha expuesto, sino que contraviene la recomendación realizada por la organización para los para la cooperación internacional y de desarrollo, la OCDE, tan aclamada por muchos de los principales impulsores de este proyecto de ley.

La orden ha sido precisa respecto a establecer un modelo de salario único aclarando que en ningún momento se ha indicado que este modelo deba implementarse de forma inmediata o en detrimento de los derechos consolidados de los funcionarios públicos podemos estar de acuerdo en que debemos de buscar un Estado más eficaz y más eficiente, pero en ese camino nunca podemos en nuestra tarea como legisladores menoscabar derechos laborales adquiridos o derechos que restrinjan la contratación, la selección, la remuneración y la evaluación del recurso humano que en este recurso más valioso lo vemos acá es el aparato estatal.

Este proyecto de ley de marco de empleo público amenaza directamente la independencia de las universidades públicas para el desempeño de sus funciones, amenaza la capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones así como su organización y gobiernos propios, violentando así los artículos 84 y 85 de la Constitución Política, es decir, violenta en todas sus formas la autonomía universitaria, pero no solo eso estimados compañeros el artículo 62 de nuestra Carta Magna indica lo siguiente, abro comillas, “tendrán fuerza de ley las convenciones colectivas de trabajo que con arreglo a la ley se concierten entre patronos o sindicatos de patronos y sindicatos de trabajadores legalmente organizados”, cierro comillas.

En este proyecto de ley podemos observar que se atropellan esos derechos laborales consolidados de las personas funcionarias públicas desconociendo así el derecho constitucional y las resoluciones de la organización Internacional del Trabajo a la negociación y firma de convenciones colectivas afectando significativamente la gestión del talento humano como elemento estratégico para el cumplimiento de la misión institucional.

Por si fuera poco, y no fuese suficiente ir en contra de la Constitución Política y de la autonomía universitaria, también la corte plena determinó que el proyecto de ley de empleo de marco de empleo público afecta su organización, afecta su funcionamiento y afecta a su independencia así que cuenta con roces de constitucionalidad aún y cuando se vote con mayoría calificada.

Enumero algunos de los posibles vicios encontrados, primero, incluir al Poder Judicial en una normativa de empleo público sin tomar en cuenta su naturaleza jurídica su conformación y funciones que desempeñan las personas servidoras.

Dos, detallan que el Mideplán al ser una entidad gubernamental externa al Poder Judicial se violenta la independencia de poderes, tres, objetaron el desconocimiento del régimen salarial, particular del Poder Judicial y que la escala salarial pase a ser

administrada por el Mideplán es una intromisión en el funcionamiento exclusivo de la corte, cuatro, se critica el tope en el derecho de las vacaciones por cuanto a su criterio implica que las dependencias no podrán realizar negociaciones o reformar sus reglamentos autónomos, cinco, también el proyecto no respeta la distinción que hace la Constitución Política en cuanto a las diversas formas de nombramientos y elección de las personas funcionarias.

Sexto, se señala la introducción de un capítulo referente a la evaluación del desempeño desconociendo esfuerzos del Poder Judicial en la creación de planes sobre este tema, sétimo, sostienen que el salario de las personas servidoras del Poder Judicial encargadas de ejercer función jurisdiccional deriva de una norma constitucional por lo que debe dársele un trato independiente, y octavo, incluyen a la judicatura dentro de las ocho familias de puestos lo cual daría un roce con normas constitucionales, por eso me opongo a este nefasto proyecto, pero también por una razón más humana y es el grave daño económico que se le provocaría a más de trescientos mil empleados públicos al congelar su salario por años y años disminuyendo drásticamente su poder adquisitivo, empobreciendo a las familias y poniendo en peligro a la clase media de la cual en algún momento nos sentimos tan orgullosos como país y que hoy quieren desaparecer.

Finalmente, y como bien lo detalló la Corte Suprema de Justicia, el traslado de la administración del empleo público del Servicio Civil al Mideplán implicaría una politización e irrespeto a la separación de poderes donde el criterio de selección del personal se volvería más un asunto de capricho del gobernante de turno y no por criterios técnicos.

Si realmente quisiéramos reestructurar al Estado costarricense y enfrentarnos al déficit, nos enfrentaríamos a la evasión de los impuestos, a los cobros ridículamente altos que realiza el MEP por los cartones de huevos en comedores escolares, a las planillas pagadas de más por el MEP, a las convenciones colectivas abusivas que son aprobadas por el Ministerio de Trabajo, a los sobreprecios de las mascarillas de la Caja Costarricense de Seguro Social y, sobre todo, a la corrupción.

Quieren recursos para el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, exprimiendo al pueblo, pero no, que no se nos vayan a olvidar los veinte mil millones de colones de la trocha, el hueco fiscal de Luis Guillermo Solís de novecientos mil millones, siete mil millones del cementazo y, por supuesto, la noticia del día: los setenta y ocho mil millones de peculado y otros actos de corrupción en licitaciones del Gobierno PAC, por no agregar las estafas electorales del Movimiento Libertario por cuatrocientos setenta y siete millones de colones, o las del PAC por más de quinientos millones de colones.

Si quieren recursos, ahí están los recursos, se los han robado. Reestructuren el Estado y saquemos al narcotráfico y a la corrupción de la cultura organizacional de los gobiernos, pero para golpear más al pueblo costarricense y a sus ingresos que

tanto les cuesta, que les cuesta el sudor día a día de su trabajo digno, no cuenten con mi voto en este putrefacto proyecto de ley.

Gracias.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, señora diputada.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Salas Eduarte, doña Aracelly, hasta por veinte minutos.

Diputada Aracelly Salas Eduarte:

Muy buenas tardes, señora presidenta, y compañeros y compañeras.

Desde la presentación del primer texto del proyecto de Ley de Empleo Público se observó que era una propuesta que no tomaba en cuenta todo el marco constitucional que se estableció por los constituyentes en la Carta Magna de 1949, para garantizar los principios básicos de la función pública y los derechos de los servidores públicos.

Igualmente, la segunda propuesta del texto se constituyó con una improvisación de este Gobierno y, en especial de Mideplán, que mostró un gran desconocimiento de la organización administrativa costarricense y de su variada legislación, pretendiendo dejar de lado la Constitución Política costarricense que garantiza la carrera administrativa, la autonomía universitaria, la autonomía de las instituciones descentralizadas, los gobiernos locales, el Poder Judicial, entre otros. Es evidente que el Estado social democrático de derecho recibe la actualidad un ataque frontal por parte de esta tesis neoliberal.

El tema de empleo público es uno de los más complejos de la actualidad, en razón de la creación de instituciones públicas, sin tomar en cuenta el tema presupuestario y fiscal, así como el crecimiento desmedido del Estado.

Es importante tener claros los artículos 191 y 192 de la Constitución Política de la República de Costa Rica. Artículo 191: Un estatuto de servicio civil regulará las relaciones entre el Estado y los servidores públicos, con el propósito de garantizar la eficiencia de la administración. Artículo 192: Con las excepciones que esta Constitución y el Estatuto del Servicio Civil determinen, los servidores públicos serán nombrados a base de idoneidad comprobada y solo podrán ser removidos por las causales de despido justificado que exprese la legislación de trabajo, o en el caso de reducción forzosa de servicios, ya sea por falta de fondos o para conseguir una mejor organización de los mismos.

Al referirse el texto constitucional a una relación estatutaria se debe entender el establecimiento de un contenido con deberes y derechos de los funcionarios, lo cual es competencia ineludible del legislador; es decir, nos referimos al principio de legalidad y principio de reserva de ley.

En ese sentido, los principios marcan el cambio a seguir; en especial, garantizando el acceso de los ciudadanos a cargos y empleos públicos, en condiciones de igualdad y sobre la base del mérito e idoneidad comprobada.

La Dirección General del Servicio Civil durante años se ha encargado de los concursos públicos en la Administración central, garantizando imparcialidad y objetividad. Los funcionarios han adquirido un gran conocimiento y experiencia en materia de recursos humanos.

¿Cómo es posible que de un plumazo se quiere eliminar todo este proceso, garantista y se otorgue a Mideplán la operatividad en esta materia?

La señora Saray Esquivel Molina, presidenta de la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza, en su informe aportado al expediente legislativo el día 20 de julio del 2020, señalaba sobre esta temática: Esto representa una antítesis de modelo de gestión pública que se construyó desde la promulgación de la Constitución Política de 1949.

Donde visualizó un régimen de Servicio Civil apolítico, técnico, y sólido, donde los criterios de idoneidad, mérito y oportunidad prevalecieron por encima de factores electorales políticos, puesto que la descentralización del reclutamiento abre las puertas para procesos manipulables desde las altas gerencias de cada institución, propiciando el clientelismo y la manipulación política.

Entendemos que deben hacerse cambios en los sistemas de remuneración de la administración pública, pero esto no justifica que vengan a establecer una cacería de brujas contra las universidades públicas, los gobiernos locales, el Poder Judicial con respecto…, y con respecto al Poder Judicial en su criterio en la Corte Suprema de Justicia, en la sesión 4220-20, celebrada el 20 de julio del 2020, concluye con respecto al proyecto de ley consultado, en conclusión, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Constitución Política, en el inciso 1), el numeral 59 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es importante destacar que el proyecto sí afecta el funcionamiento del Poder Judicial, dado que la necesaria existencia de una ley marco para el empleo público, que elimine la asimetrías existentes y haga más eficiencia la función del Estado no supone desconocer diferencias existentes entre las familias de puestos creadas.

Ni ignorar el régimen constitucional de regulación, tal y como acontece en este proyecto consultado, que por sus debilidades estructurales afecta de manera directa el funcionamiento y organización del Poder Judicial.

Por razones de seguridad jurídica, como principio derivado del numeral 34, de la carta política, esa legislación como la que se promueve no solo debe ser clara en cuanto a las reglas aplicables al salario global o a pluses, sino que también debe partir del respeto a los derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas.

Por lo que este tipo de regulación por su impacto solo debe aplicar hacia el futuro o con previsión de indemnizaciones que no se contemplan en el proyecto consultado.

La Corte debe advertir que una regulación como la propuesta compromete los cometidos constitucionales de hacer justicia pronta y de calidad.

No se duda de la necesidad de una regulación en un marco para empleo público, pero en forma en que se ha dispuesto ese proyecto consultado, compromete los más fundamentales principios de la administración de justicia, especial es de resolver con independencia, calidad, prontitud y certeza jurídica los conflictos de los habitantes de la República para garantizar la paz social, fundamento esencial del Estado de derecho.

De esta forma esta iniciativa no cuenta tampoco con el apoyo del Poder Judicial, considerando que trasgrede su funcionamiento y organización.

En el caso de las universidades públicas se observan las actas de la discusión de la constituyente de 1949 la necesidad de proteger la educación pública superior, pues, desde siempre ha sido asechada por grupos de interés político, económico que buscan desmejorar la calidad de la educación y en este punto estaban claro las constituyentes.

El articulo 84 en la Constitución Política es claro en establecer que la Universidad de Costa Rica es una institución de cultura superior que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de una plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Así como para darle a esa organización y gobierno propio.

Las demás instituciones de educación superior universitaria del Estado tendrán la misma independencia funcional e igual capacidad jurídica que la Universidad de Costa Rica, el Estado la dotará de patrimonio propio, colaborará en su financiación.

Esta norma da sustento a su autonomía y se complementa con el artículo 85 que nos dice, el Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica, al Instituto Tecnológico de Costa Rica, a la Universidad Nacional, a la Universidad Estatal a Distancia y les creará rentas propias independientemente de las originadas en esa institución, además mantendrá con las rentas actuales y con otras que sean necesarias un fondo especial para el financiamiento de la educación superior.

Partiendo de estas normas constitucionales vemos cómo el constituyente ha protegido, ha fomentado la enseñanza superior universitaria, labor que en estos

momentos sostiene la misma Sala Constitucional, con la jurisprudencia al manifestar en su voto 2008-013091, en relación con este tema este Tribunal Constitucional se ha pronunciado en varias ocasiones y sobre el particular ha experimentado lo siguiente: significación del concepto de autonomía, expuesto lo anterior resulta necesario hacer algunas precisiones conforme lo dispone el artículo 84 de la Constitución Política: Las universidades del Estado están dotadas de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darles la organización y gobiernos propios.

Esta autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por eso distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico.

Como observamos, la jurisprudencia constitucional es enfática en reconocer esta autonomía a las universidades públicas, que no la vemos en este deficiente proyecto de Ley de Empleo Público, que traerá consigo más problemas de aplicación en esta materia y, sobre todo, la afectación de muchos de ellos, tanto de funcionarios y funcionarias universitarias, repercutiendo en sus estudiantes.

Durante el proceso de discusión de este proyecto de empleo público, tanto en comisión como en Plenario, se ha mantenido la misma línea que da fundamento a su presentación, centralizar el Estado costarricense, dando grandes potestades a un superministerio como Mideplán, que estará presente en todos los procesos internos, tanto de ministerios como de instituciones autónomas, aspecto que no es conforme con nuestro marco constitucional.

Todos estos aspectos que han convencido de este proyecto de ley roza con diferentes normas constitucionales y, en especial, con las autonomías de las universidades, del Poder Judicial, de las municipalidades y otras instituciones.

Mi voto es negativo, en especial, porque este proyecto de ley es una afectación a los derechos laborales consolidados de los funcionarios públicos. Además, se muestra un desconocimiento total de la organización administrativa que prevalece en la Carta Magna, en especial con las autonomías que el constituyente aprobó con el objetivo de darles más posibilidades de desarrollo, de eficiencia a las instituciones públicas.

Muchas gracias.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, señora diputada.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Acuña Cabrera, doña Ivonne, hasta por veinte minutos.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Gracias, diputada presidente.

Buenas tardes, compañeros y compañeras.

Sin lugar a duda, el día de hoy es un día importante y en el marco de la discusión de este proyecto de ley es de relativa importancia para nuestro país.

Es cierto que nuestro país enfrenta una situación compleja a nivel de las finanzas públicas, que requiere una discusión seria de las acciones a tomar, y este proyecto de ley se suponía que como objetivo primordial o su justificación era precisamente ese: poner orden en lo que eran las relaciones entre el Estado y los funcionarios públicos, para poder demostrar eficiencia y eficacia en presentación de los bienes y servicios que les competen.

Al mismo tiempo poder brindar protección de los derechos laborales en el ejercicio de la función pública, de conformidad con la implementación de un único régimen de empleo público.

Sin embargo, la discusión del saneamiento de nuestras finanzas públicas no pasa solamente por la discusión de este proyecto, es una discusión más amplia, es una discusión más integral, que tiene que ver con reactivación económica, por ejemplo.

Y al día de hoy continuamos esperando que se convoquen proyectos que traerían reactivación económica a este país y no para su aprobación inmediata, compañeros y compañeras, para su discusión. Pero es que ni siquiera el Ejecutivo ha permitido la discusión de proyectos que traerían esa reactivación económica al país.

Hemos hecho sendos intentos de acercarnos al Poder Ejecutivo, con todos los ministros de la Presidencia que han desfilado por el Ejecutivo, y no hemos encontrado apertura, solamente minutos antes de la votación de proyectos como este.

Porque hace escasos minutos intentó llamarme la ministra de la Presidencia, vea usted, minutos antes de la votación. Eso no se hace, eso no se hace porque la discusión de la situación paupérrima que vive nuestro país es seria y acoge a miles de costarricenses sin trabajo, miles de mujeres jefas de hogar sin posibilidad de llevar alimentos a sus hogares.

No se trata de un solo proyecto de ley, no se trata de un solo proyecto de ley.

Hablemos entonces de la reforma del Estado, compañeros y compañeras. Cuando iniciamos hace un año, propusimos una comisión especial para discutir los proyectos de ley de reforma del Estado, conformada por todas las fuerzas políticas

dispuestos, ansiosos por discutir proyectos que iban a traer esa reforma, de una vez por todas.

Nos que damos esperando hasta el día de hoy, ni un solo proyecto de ley envió el Ejecutivo en sesiones extraordinarias a esa comisión. Escúchenlo, costarricenses, ni un solo proyecto de ley. Aquí están mis compañeros de la comisión que no me dejan mentir.

Teníamos que desconvocar semana a semana, porque no había proyectos para discutir, no porque este Parlamento no estuviera dispuesto. La disposición existía, las ganas existen todavía, pero no es minutos antes de una votación como esta que el Ejecutivo parece que se toma las cosas en serio. Cuando empieza a ser así: uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y no le dan los números, ¿verdad? Y parece como cuando hay un caminito de hormigas, y usted le pone un palo y todas las hormiguitas se vuelven locas a ver de dónde agarran votos.

No, señores; no, señores del Ejecutivo; no, ministra de la Presidencia, así no se juega, esta es una discusión seria, esta es una discusión seria, no solamente para los empleados públicos porque este es el proyecto que estamos discutiendo hoy, es una discusión seria para todos los costarricenses, porque traer orden en cuestión de empleo público es beneficio para toda Costa Rica, es eficiencia y eficacia en los servicios que se brindan. Y esa eficacia y eficiencia se traducen a ahorro, en optimización del poco recurso que tenemos. No se vale, salvar a nuestro país no es tema de un solo proyecto de ley.

Se trata de reactivar la economía, de tapar los huecos, de reformar el Estado, de verdad reformar el Estado. Este proyecto de ley tenía un objetivo inicial y creo que la Comisión de Gobierno y Administración hizo lo que pudo con un proyecto de ley que no tenía ni pies ni cabeza. Intentó, por un lado, con un texto sustitutivo que se presentó y se aprobó en marzo, después otro en noviembre. Después pasamos por los dos días de mociones 137, que todos nos acordamos de esos días, por la amplia discusión de tratar de darle forma a este Frankenstein de proyecto de ley, y desafortunadamente no se logró.

Y digo desafortunadamente porque es desafortunado, se ha desaprovechado una oportunidad de oro, horas de discusión en la comisión, horas de discusión en este Parlamento, aun poniendo en riesgo nuestra salud por horas de horas en este Parlamento discutiendo mociones. Se desaprovechó esa gran oportunidad.

Tengo que decir que el objetivo principal de este proyecto era el establecer esa escala global de salarios bajo varias metas: poder racionalizar el gasto público, eliminar distorsiones y establecer el principio de igualdad, trabajo igual salario. A mi criterio no se cumple eso en este proyecto de ley.

Además, permítanme entrar en el tema de las convenciones colectivas, tema que mocioné en los dos días vía 137, porque es un tema, es un hueco gigante que existe

en el marco de empleo público. No lo digo yo, lo han dicho varios constitucionalistas, que es un error grave que haya quedado como principio rector el tema de las convenciones colectivas en este proyecto de ley.

La negociación colectiva no es un principio rector de empleo público, más bien se delimita por configuración legal. El texto actual, como está, permitiría de manera amplia y generalizada y de lleno las convenciones y negociaciones colectivas en el sector público, con cláusulas abusivas. Tendrían efectos nocivos en la estabilidad de las finanzas públicas, a mi criterio, teniendo el efecto contrario de lo que buscaba este proyecto originalmente.

Veamos la historia. Setenta y cinco convenciones colectivas en el país. El ochenta y cinco por ciento de la fuerza laboral pertenece al sector privado.

Les voy a dar algunos ejemplos de las convenciones colectivas: Recope, 2016, el Estado pagó sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro millones de colones tras la renegociación para los siguientes años del costo anual de convención, serían quince mil trescientos setenta y tres millones.

Ministerio de Educación Pública, 2021, tendría un costo de ciento treinta mil millones anuales y cobija solamente ochenta y seis mil funcionarios. La convención colectiva se encuentra en proceso de homologación.

Japdeva, en el 2018-2019, los beneficios de esta convención representaron el veintiséis por ciento del total de gastos que tuvo esa entidad. Los pluses más jugosos en esa convención era retribución por años servidos que se beneficiaban solamente quinientos sesenta y dos funcionarios, quinientos sesenta y dos funcionarios, un millón doscientos mil; costo de vida se beneficiarían seiscientos setenta y nueve funcionarios, cuatroscientos setenta y un millón de colones para seiscientos setenta y nueve funcionarios. Así como lo oye, compañero y compañera.

Carrera portuaria, cuatrocientos veinticinco funcionarios, se gastarían trescientos veinticuatro millones de colones. Arraigo cultural, setenta y seis empleados solamente y se destinaron doscientos cuarenta millones de colones; o sea, en este tema de convenciones colectivas podría seguir yo toda la tarde.

Este tema de convenciones colectivas es un tema que a mí me preocupa y si este Parlamento, porque no tuvo votos afirmativos las mociones vía 137 que presenté, ni tampoco las reiteraciones que hice de dichas mociones en este Parlamento, por lo visto, estoy yo equivocada, vamos a ver qué dice la Sala, vamos a ver qué dice la Sala en cuenta a las convenciones colectivas.

Por eso he firmado la consulta que se estará presentando a este proyecto después de su votación en primer debate.

A mi criterio lo que ha señalado la Contraloría reiteradas veces en relación a la eficacia y eficiencia del Estado que no precisamente pasa por un tema de recorte del Estado o de reducción del Estado, eso es una un análisis equívoco de lo que es eficiencia y eficacia, es que qué hacemos con el recurso que tenemos, cómo lo volvemos eficaz, eficiente, óptimo, qué hacemos con un funcionarios que están ociosos en algunas instituciones, hay manera de pasarlos a otras donde están faltando funcionarios.

No, no es una mentalidad recortista, eso no es una reforma del Estado, pero repito esa discusión no nos la han permitido tenerla, no lo hemos podido tener porque para para el Ejecutivo reforma del Estado es esto, este proyecto de ley es reforma del Estado para el Ejecutivo, un proyecto que no tiene ni pies ni cabeza, a mi criterio tiene ambas cabezas y entonces eso lo convierte en un monstruo, no pone orden, le quita la independencia a Servicio Civil, independencia de directrices políticas que a mi criterio son importantísimas, importantísimas.

Por esas razones que les he compartido y muchas de las que ustedes ya también han explicado en este Parlamento el día de hoy estaré dando mi voto negativo en primer debate, y ese voto negativo no es antojadizo, no es antojadizo, de verdad que estamos preocupados, estamos preocupados porque esta carrera en la que estamos todos y nos quedan escasos diez meses es una carrera que debe ser pareja, es un trabajo que debe ser integral, vuelvo y repito, y quiero ser insistente en eso no se trata de un solo proyecto de ley se trata de un trabajo integral una reforma integral del Estado costarricense que realmente, realmente nos traiga réditos y vean tan sencillo hay temas tan sencillos para traer reforma al Estado que se convertirían en ahorros importantes y simplemente el Ejecutivo se ha rehusado a discutirlas.

Se ha rehusado, se rehusado permitir a este Parlamento trabajar y vuelvo y repito ahí está la comisión de reforma del Estado como ejemplo ni un solo proyecto enviado a esa comisión en meses, y a hoy a escasos minutos pretenden que como una llamada uno dé un voto, no, así no así no funciona, así no funciona, ministro. Lo siento, pero esta diputada ha intentado estar cerca del Ejecutivo por el bien del país con los temas que le atañen a todos los costarricenses he intentado acercarme a discutir no solamente este proyecto varios proyectos y no he encontrado apertura desafortunadamente.

Pero solamente cuando se cuentan los votos y no alcanzan entonces si resulta que llamemos a todos vamos a ver cómo hacemos no, no, no, no, no, no, no, no, vamos a ver qué dice la Sala de este proyecto a lo mejor esté yo equivocada, diputada, Vega a lo mejor estamos equivocados, pero no puede ser que por empujar a la fuerza acuerdos que traería algún beneficio del país equivocadamente queramos aprobar un proyecto que no va bien.

Muchas gracias, señora presidenta.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Continúa en el uso de la palabra el diputado Núñez Piña, Melvin hasta por veinte minutos.

Diputado Melvin Núñez Piña:

Señora presidenta, yo sí quisiera hablar con cuórum.

Creo que en este momento evidentemente aquí no están los diputados y es una falta de respeto hacia los compañeros, Ivonne todo el rato que estuvo hablando estuvo sin cuórum y ya se está haciendo una maña aquí yo llamo a la Presidencia a esta reflexión, es necesario que no permitamos que sigamos las sesiones sin cuórum y que pongamos un alto a esto, por favor.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, señor diputado.

Hay treinta y tres diputados en el salón.

No hay cuórum.

Corre el tiempo reglamentario.

Se reanuda la sesión.

Adelante, señor diputado, hasta por veinte minutos.

Diputado Melvin Ángel Núñez Piña:

Voy a ser preciso, conciso, en lo que voy a decir. Creo importante que la opinión pública sepa que yo este proyecto no lo voy a votar a favor. Voy a votarlo en contra.

En Restauración Nacional no podemos nosotros apoyar un proyecto como estos, pero que viene a generar más pobreza en la población, viene a quitarle más recurso y va a generar también que más familias tengan hambre.

Tristemente no es el momento ideal, a como han dicho más de una vez que este no es el momento para hacer aumento, este no es el momento para hacer un montón de cosas. Yo hubiera querido una Ley de Empleo Público que lo primero que recorte son los grandes salarios en este país y eso es lo que menos toca.

Pero fuera de eso, que también podamos ver en una ley como esta justicia en el sentido de que si es uno igual (ininteligible) como ciudadano se traten por igual. Las personas que hoy tienen empleo hay que celebrarlas, hay que apoyarlas, hay que

tenerlas en cuenta, porque lo triste de Costa Rica en este momento es el brutal desempleo que hay.

Y no solo eso, yo veo algunas risitas, algunas burlas. Déjenme decirles que yo soy un hombre de palabra, cuando yo digo algo lo cumplo, aunque muchas veces hay gente aquí que dice una cosa y después sale con otra.

Yo desde un principio dije: estoy en desacuerdo porque el proyecto está mal hecho. Es más, y casi estoy seguro se va a caer en la Sala.

Pero fuera de eso, aquellos que tenían dudas de qué está hecho este diputado, déjenme decirles que a como defiendo también a los pescadores, a los que pescan camarón y se quedaron sin trabajo, también voy a defender a los trabajadores que hoy se están quedando si pasa un proyecto de estos, y un montón de cosas que hoy realmente son incentivos, porque el Gobierno nunca ha querido hacer los aumentos como tienen que ser.

Y no se refleja no solamente en el gasto público, veamos el gasto público verdadero, que es la corrupción, el despilfarro, que es en los sobreprecios en los contratos. Y que ojalá, y felicito, aprovecho para felicitar al Poder Judicial que está haciendo un trabajo bien, pero que ojalá no se quede solamente en un escándalo, como ha quedado las últimas investigaciones.

¿El cementazo quién fue?, ¿a dónde está la plata?, ¿se ha recuperado algo, hay algún condenado? La trocha, lo mismo. Así vienen casos de casos solamente para tiempos políticos y, como digo, estoy complacido con el Poder Judicial porque eso declara que hay transparencia todavía, que hay algunos que verdaderamente tienen conciencia de que los dineros de los costarricenses no se despilfarran. No le podemos echar la culpa al empleo público, al sector público de la carga impositiva que siempre ha tenido que pagar un precio muy alto.

Hoy me voy a solidarizar con ellos, aunque muchas veces ellos también se han parado en la calle a ofender a este diputado y a gritar barbaridades, pero no soy de las personas rencorosas, no soy de las personas que se desquita. Soy de las personas que si cree algo lo defiendo, así me toque que me veten una ley, así me toque que me paren proyectos, así me toque que portarme valiente en medio de algo que es decisivo.

No van a contar con mi voto, voy a votar en contra. Y yo apelo a los que dicen tener conciencia y defender a los trabajadores. Pienso en aquellos que hoy no tienen empleo. Pienso en aquellos que hoy no tienen un plato en la mesa y yo he visto, y eso lo alabo al sector público, que han sacado de su bolsa para enviar ayudas a aquellos que no tienen ni qué comer.

Es totalmente grosero y va a sacarle los recursos al pueblo cuando el pueblo también se está portando solidario. Yo he visto personas sacar una bolsa de arroz,

un atún, un aceite, azúcar, café y dárselo a su vecino que no tiene ni qué comer. Y por esas personas, por esas personas que vi accionar bien, yo hoy también me motivo para votar en contra esta ley.

Señores diputados, si queremos que Costa Rica brille, no podemos empobrecerla más. Tenemos que dejar que los sectores productivos también ejerzan y crezcan. Tenemos que dejar que el agro crezca, que crezca la pesca, que crezca también.

¿Qué motivación puede tener el empleado público si hoy su salario es el mismo de hace veinte años y con la inflación por el techo, y precios e impuestos subiendo y la gasolina disparada hasta siete veces la han subido?

Y todavía quieren quitarles más a las personas y no lo dejan sacar ni siquiera su carro, le quieren cobrar el marchamo entero, hay que ser consecuentes.

Voy a dejar mi intervención aquí porque creo importante que hoy si se vean las personas valientes.

Y esto no es un tema negociado, esto es un tema de conciencia.

Muy buenas tardes y que brille la Perla.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Niño Gutiérrez, Karine, hasta por veinte minutos.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Gracias, diputada presidenta.

Yo voy a tratar de ser lo más breve y concisa con este tema y quiero sí ser clara de que tengo total certeza que este es un proyecto importante para el país.

De ahí que…, presidenta, talvez que me gustaría volver a tomar el tiempo, porque hay alguno en conflicto detrás mío y lo tengo aquí en la oreja.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Sí, se puede, señora diputada.

Y les agradezco a los compañeros colaborar; por favor, reanudarle el tiempo a la diputada.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Gracias, diputada presidenta; gracias por la diferencia y la comprensión, igual a los compañeros que lo apoyaron.

Tengo claro que este es un proyecto importante para el país y yo creo que todos estamos en la misma línea, cuando lo hacemos de manera consciente y oportuna y con posiciones realmente que sean válidas y que no sean simplemente venir y levantar la voz y decir que todos está mal, sin realmente no poner de su parte apoyando en cómo mejorar.

Esto lo quiero dejar claro porque esa nunca ha sido mi intención, esa nunca ha sido mi intención y por eso lo quiero reiterar, una y otra vez, que de ahí es que ha venido la lucha en la que he sido parte, porque realmente creo que se debe de respetar las autonomías y las características específicas de las instituciones de nuestro país, porque no todas son iguales.

Como lo dije defendiendo mis mociones, porque yo sí fui a defender mis mociones a la Comisión y a hablar con los diputados miembros de esa comisión, que, en casos como la contratación, despidos a los profesores universitarios, y evaluación debía privar la normativa institucional antes que la nacional, por un principio de especialidad y respeto a la autonomía organizativa.

Compañeras y compañeros, a ver, yo creo que aquí hasta muchos se asustan y me han reclamado cuando uno hace mención a los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política, porque dicen que gracias a esos artículos es que se les ha permitido a las universidades crear tantos pluses y esto es erróneo.

Recordemos que la Constitución dice lo que la Sala Constitucional estipule con sus votos, pues, es la Sala quien interpreta el alcance y los límites de los artículos de la Constitución, decir que hace referencia a estos artículos, es aprobar pluses eso es falso y lo quiero hacer público, eso es falso, los pluses han existido por años en las convenciones colectivas porque la legislación lo permitía.

En ningún momento ha sido por las autonomías, recordemos además que esta Asamblea vino a poner un freno a esos pluses con la aprobación de la Ley 9635, y hoy viene a frenarlos definitivamente con la aprobación de este proyecto.

O lo que quiero dejar claro que mi intención durante este proyecto, nunca fue excluir a las universidades o proteger o crear nuevos pluses, al contrario, sé lo importante que es este proyecto para el país.

Y es por eso que busqué en múltiples ocasiones blindarlo ya que la línea jurisprudencial de la Sala ha sido muy clara en respetar la normativa interna de las universidades públicas, normativa que obviamente tiene que estar en concordancia

con la normativa nacional, así como las otras autonomías como las de la Caja Costarricense de Seguro Social y del Poder Judicial.

Debemos recordar que la autonomía universitaria nace precisamente para desligar la interferencia política en la educación, de ahí que sea vital para conversar sobre…, para conservar, perdón, sobre la libertad de cátedra de la educación superior universitaria y garantizar dicha autonomía.

En igual sentido se dan las autonomías de la Caja Costarricense de Seguro Social, y el Poder Judicial precisamente para blindar y evitar la interferencia política en sus funciones.

Si de verdad, si de verdad queremos aprobar una legislación que tolere el análisis constitucional no solo durante el proceso legislativo, sino también en su ejecución debemos al menos ser cuidadosos en considerar las observaciones contenidas en las respuestas institucionales.

El Poder Judicial reconocer que aun y cuando las modificaciones aprobadas a este proyecto mejoraron la claridad de las normas, continúa su…, (abro comillas, porque así lo establece): “Oposición de incluir al Poder Judicial en una normativa que implica una clara injerencia del Poder Ejecutivo en cuestiones que constitucional y legalmente son propias de esta otra institución.

También, indica que resulta preocupante que la escala salarial pase a ser administrada por una cartera ministerial del Poder Ejecutivo, como lo es el Mideplán, con la respectiva intromisión interna en la estructura y funcionamiento exclusivo de este Poder de la República.

Tómense en cuenta que la nueva escala salarial que se encuentra en gestación ajustada técnicamente a la naturaleza del Poder Judicial, requiere de estudios aptos para definir el salario competitivo y los componentes salariales a incluir en el salario único.

La modalidad de revaloración de estos puestos implica también estudios periódicos y de mercado para determinar la forma en que estos puestos serán revalorados. Así mismo lo expresa.

Y nos recuerda en su respuesta que sobre este tema existe jurisprudencia que respalda esos pronunciamientos. Asimismo, quiero hacer mención que Conare nos recuerda que las universidades explicaron en sus respuestas al proyecto y resume señalando que esta futura legislación y (abro comillas), porque lo digo tal cual lo pusieron, “quebranta el régimen de institucionalidad democrática costarricense contenida en el orden constitucional que atenta contra la descentralización de servicios estatales esenciales, que revierte la despolitización del empleo público definida en nuestra Constitución Pública, restaurando el excesivo y centralizado

poder y control político del Poder Ejecutivo sobre el mismo, en contra de la voluntad de la Asamblea Nacional Constituyente.

Atenta contra la garantía de independencia entre poderes de la República, desalienta la educación pública entendida como la más importante inversión social. Violenta el régimen de independencia de las instituciones de educación superior universitaria estatal que los artículos 84, 85 y 87 constitucionales garantizan en materia de administración, organización, planificación, gobierno y patrimonio, y someten a las instituciones autónomas al poder centralizado del Ejecutivo en todos los ámbitos esenciales de su independencia en materia de Gobierno".

Quería resaltarlo tal cual, porque es importante que lo recordemos, una y otra vez, aunque les moleste a más de uno que mencione los artículos constitucionales.

Esto entre otros aspectos señalados en dichas consultas, así que es preocupante que, en este tipo de discusión, órganos como la Contraloría General de la República hacen observaciones puntuales al texto y que, por el momento procesal en que nos encontramos, no podremos, no lo vamos a poder incorporar, como lo es la indeterminación o confusión que se presenta en el texto entre los conceptos de caducidad y prescripción, o el tema del establecimiento de competencias principalmente a cargo del jerarca, lo cual hace que no se contemple la operatividad o funciones de aquellos órganos especializados que ejercen funciones, inclusive como órganos decisorios.

En materia sancionadora o disciplinaria dentro de la Administración pública, al igual que la conjunción de funciones, ya avalada por la Sala Constitucional, a cargo de los órganos directores y órganos decisores, los cuales inclusive pueden llegar a estar determinados mediante norma expresa y no necesariamente recae en la figura del jerarca.

De forma tal que es necesario que se valoren estos supuestos en la regulación que se propone, los cuales estos ítems o estos puntos resultan de gran importancia a considerar y por eso lo pongo aquí a colación.

Porque no es solo levantarse y decir que estoy…, que me preocupa esto, me preocupa simplemente hablando con generalidades sin hechos concretos. Y aquí yo les traigo hechos concretos de mis preocupaciones y las justificaciones, porque he defendido un tema u otro y no simplemente oponerme sin tener criterios válidos.

Existen entonces otros aspectos contemplados en las respuestas que nos dieron las instituciones, que recordemos que corresponden a las consultas obligatorias; es decir, las que al menos deberíamos de atender por la trascendencia de la legislación como lo es, y aunque no lo quieran decir, la objeción de conciencia.

Yo entiendo, por supuesto, que nace de una buena intención de no transgredir los principios y valores de los funcionarios públicos a través de la imposición de normas laborales, por supuesto que entiendo esa intención.

Pero terminamos, al final, con una legislación que podría impedir la sensibilización de los mismos en la atención adecuada de personas que incluso podrían ser parte de sectores vulnerables.

Durante la discusión de este proyecto, defendí también que era necesario asegurarse de que el proyecto no involucre un perjuicio importante de los derechos laborales de los trabajadores —y eso lo dije una y otra vez— poniéndonos en riesgo por eventuales demandas al Estado en un momento donde no podemos asumir más obligaciones dinerarias.

Y esto lo digo porque yo realmente creo en nuestras instituciones y vivimos en un Estado de derecho y, por ello, tengo fiel conciencia de que esto nos puede llevar a grandes demandas contra el Estado en un momento y que puedan resultar a favor, por los incumplimientos o la alteración de los derechos de los trabajadores. Y el costo para el Estado sería peor de lo que nosotros estamos haciendo en este proyecto.

Por lo que, si bien debemos de legislar con responsabilidad, también debemos defender lo que nos costó mucho lograr. Pareciera que algunos, en algún momento, he llegado a pensar, que a veces quieren venir a desechar todo lo que se ha hecho durante años y detrás de un teclado, de un escritorio o en un cuadro de Excel en muchos casos, enviar directrices pensando en números y no en las personas que se verán afectadas.

Repito que yo entiendo de la necesidad de este proyecto y esto no quiere decir que estoy en contra del proyecto, de una reforma que deba hacerse con respecto a empleo público, pero espero que la Sala nos responda a las dudas razonables y que se venga a corregir este proyecto.

Y, por eso, quiero dejare claro que he sido parte del grupo de diputados preocupados, pero que hemos estado preocupados por los roces constitucionales, y que no solo he dicho que estado preocupada, no, me he acercado a las comisiones…, a la comisión, perdón. Incluso, he presentado mociones y he defendido los temas una y otra vez, y los he expuesto a los diputados de manera directa.

Por ello, me sumé a la consulta constitucional aportando insumos y estaré pendiente del resultado de dichas consultas que así logre ajustar este proyecto. En ese sentido, compañeros, creo que la Sala es la que debe de decirnos si va la línea jurisprudencial es la que ha venido sosteniendo o la va a modificar.

Muchas gracias.

Me reservo el tiempo, diputada.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Gracias.

Continúa en el uso del tiempo el diputado Sánchez Carballo, Enrique, hasta por veinte minutos.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Muy buenas tardes, presidenta; muy tardes, compañeros y compañeras diputados.

Desde que asumimos en el año 2018, el Gobierno y esta Asamblea Legislativa decidió zanjar varios temas que habían sido postergados durante muchos años. Muchos de estos temas implicaban conversaciones difíciles, pero éramos conscientes de que estos temas no podían postergarse mucho más.

A esta Asamblea Legislativa le tocó, además, legislar en una coyuntura inesperada y dura, como fue la pandemia por covid-19, una pandemia que hizo más evidentes muchas de estas deudas que teníamos como país, lo cual también nos llevó a afrontar decisiones de mucha urgencia y complejidad, pero que fueron asumidas porque representaban una responsabilidad histórica.

Hoy llegamos al primer debate de la Ley de Empleo Público, que ha sido precisamente una de esas discusiones postergadas por muchos años, pero, además, resolverla se volvió más urgente en el contexto de esta pandemia, debido al rol que juega este tema en el saneamiento de las finanzas públicas y al haberse convertido en la columna vertebral del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional; ese acuerdo que amplias mayorías del país hemos depositado la esperanza de ponernos en la ruta de saneamiento estructural de las finanzas públicas.

Estoy seguro de que ninguna de las diputaciones presentes hoy acá creía o cree que realizar un cambio de fondo en materia de empleo público iba a ser un tema ligero. Lo vivimos en el 2018 cuando la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas incluimos significativas reformas relacionadas con las remuneraciones en el empleo público.

Pero, además, sería muy difícil argumentar que no representa un enorme rezago que se mantengan las distorsiones, las disparidades y las inequidades existentes entre los diferentes regímenes de empleo y entre personas que realizan idénticas funciones en la Administración pública.

Desde hace mucho tiempo, actores sociales, partidos políticos y personas expertas han planteado la necesidad de revisar el sistema de empleo público. Lo hizo también el partido al que represento en esta Asamblea Legislativa desde sus orígenes.

El Partido Acción Ciudadana cree en un Estado eficiente, que desempeñe un rol central en la generación de oportunidades, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente, basado en las mejores prácticas y el respeto a la función pública.

Es en esa línea que su acción programática y política ha cuestionado históricamente los abusos y negligencias existentes, y ha propuesto alternativas para solucionarlos, garantizando salarios y condiciones laborales justas para las personas funcionarias públicas.

El apoyo a una reforma, como la que discutimos hoy en el Plenario, se inscribe en una larga tradición de metas y compromisos partidarios. El Ideario ciudadano, nuestro primer documento programático del año 2000, indicaba nuestra convicción de acabar con los despilfarros, establecer mecanismos para nombramientos trasparentes de las personas funcionarias públicas, así como una adecuada evaluación de su desempeño.

En el 2006, el PAC reiteró ese llamado por salarios justos sin privilegios y por una revisión de las convenciones colectivas para la eliminación de todos los abusos existentes. En el 2010, fue nuevamente consigna del PAC la meta de revalorizar el empleo público por medio de un marco de evaluación permanente para aumentar la productividad.

En el 2014, se presentaron una serie de reformas en materia de empleo público, por medio de una puesta al día de las condiciones organizativas, profesionales, administrativas, de selección, remuneración y evaluación de la función pública.

Y en el 2018, los contenidos de los principales proyectos de ley de empleo público presentados en este período anterior fueron incluidos en el proyecto de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas: topes salariales, el cumplimiento de metas institucionales y el pago de anualidades y las transformaciones en la dedicación exclusiva. Dicha iniciativa se aprobó con el apoyo decidido de nuestra fracción legislativa.

También, en el 2018 nuestro plan de gobierno planteaba una propuesta de reforma y modernización del empleo público que incentive la eficiencia y los resultados de la gestión pública. También, propuso regular las desigualdades con una única ley reguladora, mismo fin que persigue este proyecto de ley.

Dejando claras todas esas convicciones y ese recorrido histórico, llegamos a hoy, la discusión de una Ley de Empleo Público que, como toda ley, es perfectible, pero que, sin duda, requeríamos que cobijara ampliamente a toda la administración

pública en sus principios y en su columna salarial y por supuesto respetando la división de poderes la independencia judicial y las autonomías resguardadas en la Constitución Política.

Precisamente en esa línea quiero tocar algunos puntos en los que el texto actual busca salvaguardar y respetar los principios establecidos en la Constitución Política, inicia mencionando el artículo 6 sobre rectoría de empleo público, creación del Sistema Nacional de empleo público en el inciso d) dice: el conjunto de normas administrativas, políticas públicas, disposiciones de alcance general reglamentos circulares y manuales emitidos para la planificación, estandarización, simplificación, coherencia, administración y evaluación del empleo público según lo indicado en la Ley General de administración pública.

En el artículo 7 también de la ley en discusión sobre competencias del plan establece en el inciso c) emitir disposiciones de alcance general, directrices y reglamentos que tiendan a la estandarización, simplificación y coherencia de empleo público según la preceptuado por la Ley General de Administración Pública.

A partir de esto se evidencia que el Poder Ejecutivo en ejercicio de sus competencias contenidas en el inciso 8 del artículo 140 de la Constitución Política y la potestad de dirección intersubjetiva tiene facultades suficientes para ejercer rectoría y política siempre y cuando se ajuste a lo que permite la Ley General de administración pública como expresamente lo indican los artículos que he mencionado y otros a lo largo de todo el proyecto de ley.

Este último elemento delimita con claridad los alcances de la rectoría y la sujeta a los instrumentos previstos en el ordenamiento administrativo tales como decretos ejecutivos, directrices, reglamentos y circulares, es decir, las potestades de esta rectoría y su campo de acción no es no es distinto al que tiene cualquier otra rectoría de las existentes en nuestro ordenamiento jurídico.

Se refiere entonces el proyecto de ley a las normas de la Ley General de administración pública que regula estos instrumentos tal como los artículos del 99 a 110 que delimitan el ejercicio de las relaciones orgánicas, de tal modo es evidente que el órgano rector puede dar directrices y órdenes a través de circulares a aquellas entidades que se encuentran sometidas en la relación…(ininteligible)… e impartir directrices mediante las que se pueda ordenar la conducta.

Pero no a aquellas instancias de la administración pública sobre las que como Poder Ejecutivo se tiene una dirección intersubjetiva igual como se hace con cualquier otra materia.

También y relacionado expresamente con algunas de las autonomías contenidas en la Constitución Política el artículo 7 de competencias del Mideplán establece establecer mecanismos de discusión, participación y concertación con las corporaciones municipales a través de la unión de gobiernos locales y las

instituciones de educación superior universitaria estatal en materia de empleo público.

La conceptualización amplia en materia de empleo público establece como principio para el funcionamiento la coordinación y la concertación es decir Mideplán no impone reglas para las municipalidades o en las instituciones de educación superior pública, sino que deberá generar mecanismos de diálogo.

Ocurre lo mismo en el artículo 18 sobre nombramientos y periodos de prueba de la alta dirección pública, esta inclusión separa de manera explícita a las universidades para que los periodos de prueba y nombramiento de personas funcionarias de la alta dirección se hagan con base en los estudios y períodos determinados en sus estatutos orgánicos y reglamentos internos, también ocurre en el artículo 21 y el artículo 22 referidos al procedimiento de despido y a la fase recursiva, este párrafo indica que las instituciones de educación superior estatal emitirán normativa interna que regule esta materia de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 y del principio de debido proceso contenidos en la Constitución Política resguarda de forma explícita la autonomía en la Constitución al señalar que las universidades emitirán normativa interna que regule esta materia, y cuáles son sus propios mecanismos de despido de sus personas funcionarias.

El artículo 23 también hace esta importante salvedad al referirse en los postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación que las instituciones de educación superior universitaria estatal que desarrollarán sus propios planes programas y actividades en estas materias.

Ocurre lo mismo en el artículo 27 sobre la evaluación de desempeño de las personas servidoras públicas, no es cierto como se ha dicho que Mideplán evaluará sin tener la especialidad que requiere del desempeño de los profesores, profesoras e investigadores de la educación superior pública porque expresamente el proyecto de ley indica que las instituciones de educación superior estatal emitirá las disposiciones que regularán la evaluación de desempeño de su personal para el adecuado cumplimiento del Plan Nacional de desarrollo de la educación superior estatal.

Los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política de nuevo y ocurre también y esto es particularmente importante en el artículo 30 sobre los postulados rectores que orientan la gestión de la compensación el párrafo final de este artículo indica los poderes Legislativo y Judicial el Tribunal Supremo de Elecciones, las instituciones de educación superior estatal, las corporaciones municipales y las ligas de municipalidades a través de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y las instituciones autónomas construirán, conjuntamente con Mideplán, la Autoridad Presupuestaria y la Dirección de Servicio Civil, la respectiva columna salarial global, con base en el principio de coordinación institucional.

En este párrafo se establece el principio de coordinación institucional para la definición de esta columna salarial.

El proyecto de Ley de Empleo Público establece en su articulado un ámbito de cobertura que envuelve a todos los poderes de la República, sus órganos auxiliares y adscritos. En este sentido, establece parámetros generales, según los cuales no se impone una orden o lineamiento específico por cumplir, sino, todo lo contrario, supone el requerimiento de una construcción conjunta, con base en el principio de coordinación interinstitucional. En síntesis, se ha procurado, tanto en su visión global como en diferentes artículos, el resguardo de las autonomías.

Es por ello que el régimen universitario tiene sus propias reglas en materia de capacitación de su personal, también de evaluación de desempeño, tiene sus propios plazos y formas de elegir los puestos de la alta dirección pública; además, junto con Mideplán, deben de coordinar la creación de su columna salarial, de conformidad con los artículos constitucionales que resguardan la autonomía universitaria.

Y, por último, tiene su propia familia de puestos, por lo que le considerarán los criterios específicos de esta importante materia en su definición.

La Ley Marco de Empleo Público reafirma la rectoría en el Ministerio de Planificación y Política Económica, una decisión que una amplia mayoría de esta Asamblea Legislativa tomó en el 2018, con la Ley 9635. En ese sentido, el Mideplán establecerá las líneas generales de la política pública en materia de empleo público que regirá a todas las instituciones del país, sin que esto implique que determine de manera unilateral y absoluta cómo deben aplicarse estos lineamientos.

Para guardar la independencia entre los poderes y las diferentes autonomías vigentes al momento, se establece que ellas deberán coordinar con Mideplán, por ejemplo, como ya he dicho, la construcción de la columna salarial global.

Voy a votar a favor de la Ley Marco de Empleo Público sabiendo que en su totalidad no satisface mis expectativas, pero seguro de estar más cerca del compromiso y la convicción partidaria plasmada a lo largo de veinte años de historia relacionada con la búsqueda de la eficiencia en el sector público.

Creo en la independencia del Poder Judicial, la he defendido en estos años en múltiples ocasiones. Votaré a favor, sabiendo que nuestro marco constitucional, supraconstitucional e institucional resguardan esa independencia que no será trastocada con este proyecto de ley.

Tengo también un compromiso probado con la autonomía universitaria. Por eso, no puedo perder de vista que un Estado quebrado, insolvente, en crisis, es la mayor amenaza que puede enfrentar la enseñanza, el pensamiento crítico y la universidad pública como un todo.

No será la primera vez que la autonomía sea discutida, pero es importante entender que, gracias a la previsión de la Asamblea Nacional Constituyente y la jurisprudencia de la misma Sala Constitucional, esta ley alcanza aspectos que no comprometen ni la libertad de cátedra, ni la autonomía administrativa, económica y presupuestaria de las universidades.

Votaré a favor de la Ley de Empleo Público, porque después de un debate arduo, lleno de matices, detalles y complejidades, representa el mejor acercamiento posible de nuestras posiciones en una materia que requiere urgente solución.

Como ya señalé, esta ley es central para el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, que será una de las llaves más importantes para dar sostén a las finanzas públicas en los próximos años. Pero, además, significará un paso fundamental en la construcción de un Estado diseñado para perdurar haciendo lo que debe hacer, diseñado para que su fin último, que es atender las necesidades de las personas, brindar servicios de calidad y proteger sus derechos, pueda cumplirse en el futuro, sin que se desquebrajen sus finanzas y corrigiendo desequilibrios de regímenes de empleo desiguales e injustos.

Muchas gracias, presidenta.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Muñoz Fonseca, Pedro, hasta por veinte minutos.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Gracias, diputada presidente, compañeras, compañeros.

Decididamente votaré en contra de este nefasto proyecto de ley, pero que no quede duda de que estoy absolutamente a favor de que se ponga orden en el empleo público de Costa Rica.

Por eso, voté a favor la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que tenía un capítulo de empleo público y que tenía un capítulo de regla fiscal. Voté a favor de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas sin ninguna reserva y apoyé ese proyecto de ley desde su comisión, porque tenía esos dos importantes capítulos, para poner orden.

Pero mi trabajo legislativo no se acabó votando a favor de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. Cuando el Poder Ejecutivo no quiso aplicar la regla fiscal con el apoyo decidido de la Contraloría General de la República, pusimos al

Ejecutivo en su orden correspondiente, e incluso con el apoyo de todos ustedes, compañeras y compañeros, interpelamos al ministro de Hacienda y lo trajimos aquí, al Plenario, al ministro de Hacienda, Chaves.

Que estaba empeñado en aplicar equivocadamente la regla fiscal, porque pretendía aplicar la regla fiscal con base en el presupuesto presupuestado, valga la redundancia, y no del presupuesto de diputado, y los pusimos en orden.

También supimos en orden a los sindicatos de Salud, después de que la Caja Costarricense de Seguro Social, el entonces ministro de la Presidencia, don Víctor Morales Mora, aquí presente, el ministro de Trabajo en aquel momento, Núñez, firmaron un espurio acuerdo con los sindicatos de Salud, con el apoyo de mi fracción presentamos una denuncia ante la Contraloría General de la República, indicando que ese espurio acuerdo violaba la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas y que había una nulidad absoluta, evidente y manifiesta.

La Contraloría General de la República nos dio la razón.

También pusimos en orden al Poder Judicial, el Poder Judicial pretendía que no se aplicara la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, en la parte de empleo público, con el apoyo de la Contraloría pusimos en orden a la Corte Plena y esa es una de las razones por la cual la Corte Plena no me perdona, porque los obligamos a que la ley también les aplicara, la ley aplica igual para todos, comenzando por la Corte Plena. La Corte Plena no está por encima de la ley.

Y oportunamente comenzamos a señalar que el proyecto de Ley de empleo público estaba mal estructurado, con el apoyo de mi compañera de fracción, la diputada Aracelly Salas Eduarte, asistí en sustitución de ella, muchas gracias, diputada, por haberme permitido la oportunidad, a la Comisión de Gobierno y Administración, y ahí pude plantear, en repetidas ocasiones, las inconsistencias, las partes ilógicas, las inconstitucionalidades, la inutilidad de ese proyecto de ley.

Quiero dejar en actas también que mi trabajo legislativo no se circunscribió únicamente al trabajo aquí intramuros, tuve reuniones oportunas con la ministra de Planificación, donde mi equipo y yo le presentamos a ella nuestras objeciones, en todos los casos hizo caso omiso.

Y todas las ilegalidades, irregularidades, temas ilógicos, e inconstitucionalidades se mantuvieron.

Cuando aquí, en el Plenario, conocimos las mociones de reiteración, me ausenté a propósito del Plenario legislativo para dejar patente que yo no iba a ser cómplice de quienes apoyaban a ese proyecto de ley, y quienes pretendían incluso empeorarlo como en efecto se empeoró.

Durante esas sesiones del Plenario, de ingrata memoria, se aprobó una moción de la diputada León Marchena, del Partido Liberación Nacional, donde se le da la rectoría del empleo público al Ministerio de Planificación, rectoría absoluta que incluye a la Asamblea Legislativa, a este Primer Poder de la República, que incluye al Poder Judicial, que incluye al Tribunal Supremo de Elecciones, que incluye a las municipalidades.

Si ya el proyecto venia falseado, esa moción de reiteración aprobada, aquí por el Plenario sin mi voto, sin mi voto terminó de despedazar ese de por sí ya falseado proyecto de ley.

En una democracia y en una República como lo es Costa Rica, no puede el empleo público estar regido desde el Poder Ejecutivo, desde un ministerio en otros poderes de la República, mucho menos ser el rector para este Primer Poder de la República, mucho menos ser el rector del empleo público en el Poder Judicial, eso es meterle los dedos sucios del Poder Ejecutivo, del PAC, en el Poder Judicial, esa es una amenaza velada en el mejor de los casos que el Poder Judicial va a estar controlado por las manos sucias del Poder Ejecutivo.

Los jueces no pueden ser independientes, si su salario, sus remuneraciones, su carrera está supeditada y controlado por un ministerio, por un ministro, por un gobierno de turno.

Si ya ese proyecto de ley venía falseado, esa moción aprobada por este Plenario legislativo, ni siquiera por, ni siquiera por la comisión, por este Plenario legislativo, hace absolutamente inconstitucional el proyecto.

No me quedé, sin embargo, con mi crítica oportuna —reitero, oportuna—, me di a la tarea con el compañero Thompson Chacón, Roberto Thompson Chacón, me di a la tarea de construir, articular y consensuar un proyecto alternativo que sí fuera equilibrado, pero que además contara con el apoyo de los sectores sociales y económicos de este país.

Lo hicimos oportunamente, lo pusimos sobre la mesa, lo llevamos a la mesa convocada por la Asamblea de Trabajadores del Banco Popular —muchas gracias, don Roberto—, y ahí dijimos no solamente lo que era jurídicamente correcto, no solamente lo que era técnicamente correcto, sino también lo que era políticamente posible, porque esas tres cosas son absolutamente compatibles entre sí: lo técnicamente correcto, lo jurídicamente correcto y lo políticamente correcto.

Y tan es así que también oportunamente esa mesa legítima en la que participaron ciento setenta y cinco organizaciones sociales, se pronunció y le dio un espaldarazo a ese proyecto alternativo.

Entonces, mi crítica fue oportuna, mi crítica fue de frente, hablé claramente con la señora ministra de Planificación, participé gracias a la oportunidad que me dio la diputada Aracelly Salas Eduarte en la Comisión de Gobierno y Administración.

Ahí también oportunamente hice los planteamientos correspondientes y no me quedé en la crítica, sino que además construí con los sectores sociales, con el apoyo de don Roberto Thompson, un proyecto alternativo para beneficio de todos los costarricenses.

Advertí oportunamente que las sesiones del Plenario durante las cuales se conocieron las mociones de reiteración eran un peligro mayor, como en efecto lo fueron.

Ese proyecto de empleo público no sirve, porque no incluye a instituciones fundamentales como lo es el Instituto Costarricense de Electricidad. No es posible que el ICE no esté incluido, el ICE es una bomba de tiempo y esa bomba de tiempo, si explota, se va a llevar en banda a todo el poder…, a todo el Gobierno.

Ese proyecto de ley, además, no tiene una evaluación de desempeño, de forma tal de que los empleados o funcionarios públicos que no cumplan no pueden ser evaluados y no pueden ser despedidos. Ese proyecto de ley no deroga una serie de leyes especiales que han producido, que han creado injusticias y desorden. Ese proyecto de ley no viene a resolver el desorden que existe en el empleo público.

Pero, además, es un proyecto que es injusto dentro de los funcionarios públicos. Están incluidos, en primer lugar, los maestros de este país. ¿Por qué van a estar incluidos los maestros de este país y van a estar excluidos los ingenieros del ICE? ¿Por qué vamos a utilizar de carne de cañón a los maestros de este país y vamos a dejar a los ingenieros del ICE sin supervisión alguna?

Eso es injusto también dentro de los funcionarios y empleados públicos del Gobierno, ¿o es que hay empleados públicos de mayor categoría y hay empleados públicos de menor categoría?

¿Por qué se va a premiar a una institución como es el ICE, donde sabemos que ni siquiera hay contabilidad, por el amor de Dios? Y vamos a alcahuetear al ICE por razones ideológicas, como siempre se alcahuetea al ICE, por razones ideológicas, y vamos a meter a los maestros de este país en un callejón sin salida.

¿Y por qué es un callejón sin salida?, diputada Villegas. Es un callejón sin salida porque su futuro va a depender del apetito político del Mideplán y del Gobierno de turno.

Entonces, los maestros de este país van a estar supeditados al humor político de la ideología del ministro o la ministra de Planificación y del presidente de la República.

Eso no tiene sentido, cómo se va a ejercer la libertad de cátedra por los maestros de este país si saben que tienen una espada de Damocles encima, porque si no se comportan ahí va a estar el Mideplán castigándolos. Esto no tiene sentido por ningún lado.

¿Qué hora es? Faltan dos minutos. Me reservo el tiempo, diputada presidente.

Muchas gracias.

Presidenta Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, señor diputado.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Ramos González, Welmer.

Diputado Welmer Ramos González:

Muchas gracias, señora presidenta.

He dicho en las intervenciones anteriores que este proyecto de ley es un proyecto que persigue un fin noble, que es el regular abuso salariales que se han dado aquí en diferentes estamentos del Estado, pero que tiene un fin perverso que es que no se mete con temas salariales, sino que va más allá, y que tiene una intromisión en el régimen de empleo público terrible, y que violenta la división de poderes de este país y que, por tanto, lo estaré votando negativamente.

Pero cuando vemos este proyecto dentro del entorno en que está incluido, también me llena de preocupación a mí. Me llena de preocupación, porque esto es parte de una agenda que presentó el Poder Ejecutivo con la venia de algunos actores políticos de diferentes partidos, que es una agenda terriblemente abusiva contra el pueblo, que le impone todas las cargas del ajuste al pueblo costarricense.

Y voy a hacer nada más un pequeño resumen para que tengamos claro dentro que lo que se enmarca este proyecto de ley.

Esa agenda que se negocia con el Fondo incluye un impuesto al salario escolar, en medio de una pandemia, cuando las familias tienen que ser solidarias entre sí para sostenerse, porque se perdieron cerca de medio millón de empleos en este país, y donde necesitamos reactivar la economía, tenemos un impuesto al salario escolar que se discute plácidamente en la Comisión de Hacendarios. Plácidamente en la Comisión de Hacendarios se discute como si fuera nada, ¿verdad?, y eso es lamentable que esté sucediendo en estos momentos.

También, ese mismo paquete con el Fondo quiere bajar el umbral del pago de impuestos a los salarios; o sea, que las personas asalariadas le comiencen a pagar impuestos desde una base muchísimo más baja. Y significativamente más baja:

bajar de ochocientos cuarenta mil a seiscientos setenta mil, y eso es otro golpe fuerte al poder adquisitivo de las familias y de las personas.

Y ese también es otro ajuste que parece que va ahí, que no tiene absolutamente ninguna oposición, porque aquí los partidos políticos representados que antes eran socialdemócrata y antes eran socialcristianos, ahora de social no tienen nada.

Tiene una renta global, oigan, renta global, prostituyendo el título, que solo es para las personas físicas, no jurídicas, y para los asalariados y las que tengan alguna actividad productiva, pero más bien exonera algunas ganancias que se dan en la bolsa de valores y algunas ganancias de este tipo. Esas sí quedan exoneradas y no se globaliza.

Qué vergüenza este tipo de cosas, que también esa globalización lo que viene es, también, de nuevo, a golpear el poder adquisitivo de las personas.

Pero no termina ahí este paquetito con el Fondo. Viene la venta de Conape, la venta de Conape, un movilizador social que permite a las personas que hoy están en pobreza, poder acceder a educación, poder mejorar la vida, invertir en capital humano; vender Conape como esa herramienta para que los pobres puedan estudiar.

Pero, en paralelo, vienen otros proyectitos ahí, que aquí también se ven normales: ampliar la jornada laboral a doce horas. Y aquí se habla de que se defienden los intereses de los más pobres y de las mujeres. Para nada, están acercándole el fósforo a la mecha de la bomba del estallido social. De verdad, lo están haciendo.

Y, entonces, ampliar las jornadas laborales a doce horas y entonces me imagino una mujer jefa de hogar que tiene hoy que pasar a recoger los hijos a las cuatro de la tarde, ahora le va a tocar pagar seguro quién se los cuide, quién se los transporte a la casa y demás. Y eso, para nada está en discusión, aquí se ve como algo normal, y no es de uno, cada tipo de argumento que de veras que lo pone a uno aquí muy decepcionado de lo que era un país de equidad.

Lo que no va en este paquete es renta mundial. Vieran que ahí sí que no, aunque lo digan, aunque los Panamá Papers demuestren cómo algunas empresas, no transnacionales ni empresas de tecnología, sino empresas que operan en Costa Rica, que tienen ramificaciones en otros países para eludir el pago de los impuestos.

Y cuando tratamos de cerrar esos portillos aquí, pero aquí hay legiones de diputados que se oponen, hay legiones de diputados que se oponen cuando tratamos de corregir los portillos para la evasión y la elusión tributaria.

Lo que sí se apuntan y aparece ahí también la Comisión de Hacendarios, y lo digo así claramente, es hacer recortes brutales en los programas sociales. Ahí sí que no tienen ninguna pena en disminuir los fondos para los cen-cinai, para la Red de

Cuido, para los hogares de ancianos, etcétera, cuando necesitamos reactivar la economía.

Lo básico en una economía para reactivarla es fortalecer la capacidad adquisitiva. Vean el caso de Biden, tratando de ver cómo aumenta la inversión en infraestructura y cómo duplica los salarios básicos para darle poder adquisitivo a la gente y hacer que los mercados sean menos equitativos.

Aquí hay un problema de inequidades que se ha vuelto inaceptable en Costa Rica, hace tan solo treinta años atrás estábamos nosotros cerca de los niveles de redistribución de la riqueza que tenían los países desarrollados, hoy estamos entre los diez países más inequitativos, y parece que se sigue por esa línea.

Miren, yo no seguiré ese camino de seguir aquí aprobando cosas tan inequitativas como este proyecto y estos otros que he dicho, y mi voto será negativo y pido de verdad que este proyecto le quitemos toda la parte del régimen de empleo y nos quedemos con uno de salarios…

Presidente Silvia Hernández Sánchez:

Gracias, señor diputado.

(Con autorización de la presidenta se incluye el cuadro de correspondencia y la intervención del diputado Sánchez Carballo, ver anexos 1 y 2 respectivamente).

Al ser las dieciocho con siete minutos se levanta la sesión.

Muy buenas noches.

Silvia Hernández Sánchez
Presidenta

Aida María Montiel Héctor
Primera prosecretaria

Xiomara Priscilla Rodríguez Hernández
Segunda secretaria

ANEXOS

Anexo 1:

DEPARTAMENTO SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

CORRESPONDENCIA

Oficio N.° AL-DSDI-CORRES-193-2021
15 de junio de 2021

Elaborado por la Licda. Kattia Araya Calderón
Área de Gestión y Control
Departamento Secretaría del Directorio

Cualquier información adicional, puede dirigirse a la extensión 2901 o al correo karayac@asamblea.go.cr

	La Secretaría del Directorio anuncia la correspondencia recibida para conocimiento de la Asamblea Legislativa y de su traslado para lo pertinente a los departamentos que se detallan.	**Documentos se pueden consultar en las siguientes instancias**
1	Correo electrónico del 9 de junio de 2021, suscrito por Roxana Lobo Granados, Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, quien remite el oficio SCM-151-2021, donde comunican el acuerdo aprobado de voto de apoyo a la iniciativa del Concejo Municipal de Esparza de solicitud de reparación del puente sobre el Río Barranca en la Ruta Nacional N°1.	Diputadas y diputados
2	Correo electrónico del 11 de junio de 2021, suscrito por la Secretaría Municipal del Concejo Municipal de Barva, que remite el acuerdo 478-2021 y la propuesta de Ley de Patentes Municipales de Barva.	Diputadas y diputados
3	Oficio AL-PRES-SHS-077-2021, del 10 de junio de 2021, oficio No. PSC-061-2021, mediante el cual se comunica la parte dispositiva del voto No. 2021-012672, respecto de la Acción de inconstitucionalidad tramitada con el expediente 15-002620-007-00 contra la reforma a los artículos 51 y 76 del Código Penal, efectuada por Ley 7389 y la sentencia No. 2019-11647.	Diputadas y diputados, y Asesoría Legal
4	Correo electrónico del 15 de junio de 2021, suscrito por Marta Rodríguez Agüero, de la Unidad de Gobierno Corporativo de la Contraloría General de la República, quien remite los informes: **1)** DFOE-SOS-IF-00001-2021, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL ACERCA DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE RECURSO HUMANO PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19 POR PARTE DE LA CNE, elaborada a la Comision Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, el 9 de junio de 2021 y **2)** DFOE-LOC-IF-00003-2021, AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA 2020 EN LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES, elaborada a la Contraloría General de la Republica de Costa Rica, el 10 de junio de 2021.	Comisión de Ingreso y Gasto

Kattia Araya Calderón
Área de Gestión y Control

ASAMBLEA LEGISLATIVA COSTA RICA SECRETARIA DEL DIRECTORIO

Edel Reales Noboa
Director a.i.

15/06/2021 16:00 hrs

Anexo 2:

Introducción: Empleo Público: la eficiencia en el Estado no iba a ser una discusión sencilla

- Desde que asumió en el año 2018, el gobierno de la República y esta Asamblea Legislativa nos dimos a la tarea de zanjar varios temas que habían sido postergados por mucho tiempo y que definitivamente no podían esperar. Muchos de esos temas implicaban conversaciones complejas. Implicaban que defendiéramos posiciones muchas veces lejanas entre sí, pero que, a su vez, buscáramos el mejor encuentro posible de esas posiciones disímiles.

- A esta Asamblea Legislativa, le tocó, también, trabajar durante una de las coyunturas históricas más inesperadas y duras para nuestra sociedad: la pandemia por Covid-19. Una pandemia que hizo más evidentes muchas de las deudas que teníamos como país, lo cual también nos llevó a afrontar decisiones de mucha urgencia y complejidad, pero que fueron asumidas porque representaban una responsabilidad histórica.

- Hoy llegamos al primer debate sobre la Ley de Empleo Público, que ha sido precisamente una de esas discusiones que se han postergado por muchos años. Pero, además, resolverla se volvió aún más urgente en el contexto de la pandemia, debido al rol que juega en el proceso de recuperación de las finanzas públicas y al convertirse en la columna vertebral del acuerdo con el Fondo Monetario Internacional, ese acuerdo en el que amplias mayorías del país hemos depositado la esperanza de ponernos en la ruta del saneamiento estructural de las finanzas públicas.

- Estoy seguro de que ninguna de las diputaciones que hoy están presentes aquí creía o cree que realizar un cambio de fondo en materia de Empleo Público iba a ser algo ligero. Lo vivimos en 2018 cuando incluimos en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, 9635, significativas reformas en materia de remuneraciones del sector público.

- Creo además que sería muy difícil argumentar que no representa un enorme rezago que se mantuvieran las distorsiones, las disparidades e inequidades existentes entre los diferentes regímenes de empleo y entre personas que realizan idénticas funciones que hoy hay en la Administración Pública. Ya desde hace mucho tiempo actores sociales, partidos políticos y personas expertas en la materia han manifestado sus preocupaciones por lo insostenible e injusto de mantener un sistema de salarios basado en pluses salariales mal diseñados.

El compromiso histórico del PAC con la eficiencia en el empleo público

- Desde sus orígenes, el Partido Acción Ciudadana (PAC) cree en un Estado eficiente que desempeñe un rol central en la generación de oportunidades, el crecimiento económico y la protección del medio ambiente, basado en las mejores prácticas y el respeto por la función pública. Es en esta línea que su acción programática y política ha cuestionado históricamente los abusos y negligencias existentes, y ha propuesto alternativas para solucionarlos, garantizando salarios y condiciones laborales justas para las personas funcionarias públicas.

- El apoyo a una reforma como la que discutimos hoy en el Plenario Legislativo se inscribe en una larga tradición de metas y compromisos partidarios.

 - 2000: "El Ideario Ciudadano" indicaba nuestra convicción de acabar los despilfarros, establecer mecanismos para nombramientos transparentes de las personas funcionarias públicas, así como la adecuada evaluación de su desempeño.

 - 2006: el PAC reiteró ese llamado por salarios justos sin privilegios y por la revisión de las convenciones colectivas para la eliminación de todos los abusos existentes en ellas.

 - 2010: fue nuevamente consigna del PAC la meta de revalorizar el empleo público por medio de un marco de evaluación permanente para aumentar la productividad.

 - 2014: se presentó una propuesta integral de transformación del empleo público, por medio de una puesta al día de las condiciones organizativas, profesionales, administrativas, de selección, remuneración y evaluación de la función pública. Durante el primer gobierno PAC, se logró negociar la eliminación de condiciones abusivas de 17 convenciones colectivas, con ahorros de ₡44.500 millones.

 - 2018: los contenidos de los principales proyectos de ley de empleo público presentados en el periodo anterior fueron incluidos en el proyecto para el Fortalecimiento de las Finanzas Públicas: topes salariales, el cumplimiento de metas institucionales para el pago de anualidades y las transformaciones de la dedicación exclusiva, el tope de cesantía y las reglas para el pago de prohibición. Dicha iniciativa se aprobó con el apoyo decidido de nuestra Fracción Legislativa.

- 2018: en el plan de gobierno, el PAC planteó una propuesta de reforma y modernización del empleo público que incentive la eficiencia y los resultados de la gestión pública. También, propuso corregir las desigualdades salariales con una única ley reguladora.

El compromiso con la independencia judicial, la división de poderes y las autonomías

- Dejando claras todas esas convicciones y ese recorrido histórico, llegamos a hoy. La discusión de una Ley de Empleo Público que, como toda ley, es perfectible, pero que sin duda requeríamos que cobijara ampliamente a la Administración Pública en sus principios y en la columna salarial, por supuesto respetando la división de poderes, la independencia judicial y las autonomías resguardadas en la Constitución Política, como la universitaria y la municipal.

- Precisamente en esa línea, quiero tocar varios puntos en que el texto actual del proyecto que buscan salvaguardar y respetar esos principios establecidos en la Constitución Política.

 ARTÍCULO 6- Rectoría de Empleo Público y Creación del Sistema General de Empleo Público

 2- Se crea el Sistema General de Empleo Público, compuesto por:

 d) El conjunto de normas administrativas, políticas públicas, disposiciones de alcance general, reglamentos, circulares, y manuales, emitidos para la planificación, estandarización, simplificación, coherencia, óptima administración y evaluación del empleo público según lo indicado por la Ley Número 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978.

 ARTÍCULO 7- Competencias del Mideplan

 c) Emitir disposiciones de alcance general, directrices, y reglamentos, que tiendan a la estandarización, simplificación y coherencia del empleo público, según lo preceptuado en la Ley Nº. 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, y el artículo 46 de la Ley Nº. 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

- A partir de esto el Poder Ejecutivo, en ejercicio de su competencia contenida en el inciso 8) del artículo 140 de la Constitución Política (*8. Vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas*), y la potestad de dirección intersubjetiva, tiene facultades suficientes para ejercer

rectoría política, siempre y cuando se ajuste a lo que permite la Ley General de la Administración Pública, tal como expresamente lo indica el proyecto de ley en esos dos artículos y en otros a lo largo de la normativa.

- Este último elemento delimita con claridad los alcances de la rectoría y la sujeta a los instrumentos previstos en el ordenamiento administrativo tales como Decretos Ejecutivos, Directrices, reglamentos y circulares, sin que exista posibilidad de incursionar más allá de ello.

- Es decir, las potestades de esta rectoría y su campo de acción no es distinto al que tiene cualquier otra rectoría de las existentes en nuestro ordenamiento jurídico.

- Se refiere entonces el proyecto de ley a las normas de la Ley General de la Administración Pública que regula estos instrumentos, tal como los artículos del 99 al 110 que delimitan el ejercicio de las relaciones orgánicas. De tal modo, es evidente que el órgano rector únicamente podrá dar órdenes a través de circulares a aquellas entidades que se encuentren sometidas en una relación de jerarquía frente a este, e impartir directrices mediante las que se pueda ordenar la conducta, pero **no** a aquellas instancias de la administración pública sobre las que como Poder Ejecutivo se tiene dirección intersubjetiva, igual que como se hace con cualquier otra materia.

Texto del proyecto actualizado	Argumentación
ARTÍCULO 7- Competencias del Mideplan Son competencias del Mideplan, las siguientes: [...] b) Establecer mecanismos de discusión, participación, y concertación con las corporaciones municipales a través de la Unión de Gobiernos Locales, y las instituciones de educación superior universitaria estatal, en materia de empleo público.	La conceptualización amplia, “en materia de empleo público” establece como principio para el funcionamiento la coordinación y la concertación. Es decir, Mideplan no va a imponer las reglas para las municipalidades y las instituciones de educación superior pública, sino que deberá generar mecanismos de diálogo. Esto se desgrana en reglas específicas. Mencionaré algunas.
ARTÍCULO 18- Nombramiento y periodo de prueba de la alta dirección pública	Esta inclusión separa de manera explícita a las Universidades para que los períodos de prueba y nombramiento

Toda persona servidora pública que sea nombrada en puestos de alta dirección pública, estará a prueba durante el periodo de seis meses y su nombramiento se efectuará por un máximo de seis años, con posibilidad de prórroga anual, la cual estará sujeta a los resultados de la evaluación del desempeño. <u>Al tratarse de la Universidades Públicas, se respetarán los plazos y periodos determinados en sus Estatutos Orgánicos y Reglamentos.</u>	de personas funcionarias de alta dirección se hagan con base en los plazos y períodos determinados en los Estatutos Orgánicos y Reglamentos Internos.
ARTÍCULO 21- Procedimiento de despido, párrafo final: [...] Las instituciones de educación superior universitaria estatal, emitirán normativa interna que regule esta materia de conformidad con los artículos 84, 85 y 87 y el principio de debido proceso contenidos en la Constitución Política, en caso de que no exista normativa institucional al respecto, aplicará supletoriamente la Ley N.° 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, las normas de derecho público, los principios generales del derecho público, el Código de Trabajo y el Código Procesal Civil.	Mediante este párrafo se resguarda de forma explícita la autonomía universitaria en la Constitución, al señalar que las Universidades emitirán normativa interna para regular esa materia. Es decir, las universidades públicas definirán cuáles son los mecanismos para realizar despidos de sus personas funcionarias, bajo los principios generales de la ley.
ARTÍCULO 22- De la fase recursiva. Se utiliza la misma redacción que en el artículo 21.	Igualmente al párrafo anterior.
ARTÍCULO 23- Postulados rectores que orientan los procesos de formación y capacitación Inciso c)	Instituciones universitarias públicas definirán sus propios planes, programas y actividades en procesos de formación y capacitación.

"...las instituciones de educación superior universitaria estatal desarrollarán sus propios planes, programas y actividades en estas materias,.."	
ARTÍCULO 27- Evaluación del desempeño de las personas servidoras públicas [...] Las instituciones de educación superior universitaria estatal emitirán las disposiciones que regularán la evaluación del desempeño de su personal para el adecuado cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo de la Educación Superior Estatal, los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política y lo establecido en la presente ley.	
ARTÍCULO 30- Postulados rectores que orientan la gestión de la compensación Párrafo final: "Los Poderes Legislativo y Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, las instituciones de educación superior estatal, las corporaciones municipales y las ligas de municipalidades a través de la Unión Nacional de Gobiernos Locales y las instituciones autónomas construirán conjuntamente con MIDEPLAN, Autoridad Presupuestaria y Dirección General de Servicio Civil la respectiva columna salarial global, con base en el principio de coordinación interinstitucional	En este párrafo se establece el principio de coordinación interinstitucional para la definición de la columna salarial en el Legislativo, el Judicial, TSE, las Universidades, las Municipalidades y las instituciones autónomas. Se resguardan las independencias al definir que Mideplan trabajará de forma conjunta para construir esa escala junto a los diferentes entes, en el marco de los principios de la ley, y el cumplimiento de las normas, pero sin imposiciones y respetando lo establecido a nivel constitucional.

El proyecto de Ley Marco de Empleo Público, establece en su articulado un ámbito de cobertura que envuelve a los Poderes de la República, sus órganos auxiliares y adscritos y al Tribunal Supremo de Elecciones. En tal sentido, establece parámetros generales según los cuales no se impone una orden o lineamiento específico por cumplir, sino todo lo contrario, supone el requerimiento de una construcción

conjunta, con base en el principio de coordinación interinstitucional, el cual obedece a una manifestación del principio de interdependencia funcional, ya avalado por la Sala Constitucional.

En síntesis, se ha procurado tanto en su visión global como en diferentes artículos el resguardo de la autonomía universitaria. Es por eso, que el régimen universitario tiene sus propias reglas en materia de capacitación a su personal; también de evaluación de desempeño; tienen sus propios plazos y formas de elegir a los puestos de la alta dirección pública; además, junto con MIDEPLAN deben de coordinar la creación de su columna salarial, de conformidad con los lineamientos generales; tienen su propio procedimiento disciplinario amparado a los artículos 84, 85 y 87 de la CP; y, por último, tienen su propia familia de puestos, por lo que se les considerará los criterios específicos de esta importante materia en su definición.

La Ley Marco de Empleo Público reafirma la rectoría en el Ministerio de Planificación y Política Económica. En este sentido, el MIDEPLAN establecerá las líneas generales de la política pública en materia de empleo público que regirá a todas las instituciones del país sin que esto implique que determine de manera unilateral y absoluta como deben estos de aplicar dichos lineamientos. Para salvaguardar la independencia entre los Poderes y las distintas autonomías vigentes al momento, se establece que ellas deberán de coordinar con MIDEPLAN, por ejemplo, la construcción de su columna salarial, con el fin de que ésta sea acorde con los lineamientos generales establecidos en la ley y a su vez, en los reglamentos, directrices o acuerdos que emita en esta materia el ente rector.

Objeción de conciencia

La Objeción de Conciencia es un instituto jurídico, nacido desde hace muchos años para otorgar el derecho a las personas de abstenerse a realizar determinados actos como participar en servicio militar, obligación de prestar juramento, entre otras y se encuentra regulado en diferente normativa internacional:

- La Declaración Universal de Derechos Humanos
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos
- La Convención sobre los Derechos del Niño

Todas estas son normas que tienen rango constitucional, así que es necesario cuestionarse la necesidad de incorporar un artículo sobre objeción de conciencia en

este proyecto. Este es un cuestionamiento que también realizaron en sus criterios la Procuraduría, el Consejo Superior de Educación, el INAMU, entre otros, que señalan que es un derecho fundamental ya regulado debidamente en normas de alto rango.

Con respecto al fondo, el Consejo Superior de Educación señala que la cláusula incluida en el inciso g del artículo 23 de este proyecto supone sobreponer el derecho individual por encima de interés público y el bien común y, además, advierte de un enfoque adultocéntrico que "defiende la libertad de conciencia de personas adultas por encima de la persona menor de edad".

A pesar de esto, una mayoría de esta Asamblea Legislativa decidió mantener el inciso incluido en el proyecto de Ley. Debe quedar claro que, aunque su permanencia o no en la ley dependerá de lo que resuelva la Sala Constitucional en las consultas que se presenten sobre este expediente, el ejercicio de la objeción de conciencia no puede **jamás** limitar ni estar por encima de la adecuada prestación de servicios públicos, del bien común y del orden público, ni de los Derechos Humanos de terceras personas, en particular de las que pertenecen a aquellas poblaciones históricamente más vulneradas, y esto incluye las capacitaciones que permiten proteger esos derechos.

Conclusiones

1. Votaré a favor de la Ley Marco de Empleo Público sabiendo que no es en su totalidad la que cumple todas mis expectativas, pero seguro de estar más cerca del compromiso y la convicción partidaria plasmada a lo largo de 20 años de historia relacionada con la búsqueda de la eficiencia del sector público, en el cumplimiento del fin de sus instituciones y el combate a los abusos y las desigualdades salariales en el Estado.

2. Creo en la independencia del Poder Judicial, la he defendido de múltiples amenazas que se fraguan cada día acá mismo, durante los nombramientos de magistraturas, y en muchas iniciativas que buscan someter a este poder a los poderes políticos. Votaré a favor, sabiendo que nuestro marco constitucional, supraconstitucional, e institucional, resguardan esa independencia, que no es trastocada por este proyecto de Ley.

3. Tengo un compromiso probado con la autonomía universitaria. Por eso no puedo perder de vista que un Estado quebrado, insolvente, en crisis, es la mayor amenaza que puede enfrentar la enseñanza, el pensamiento crítico, y

la universidad pública como un todo. No será la primera vez que la autonomía sea discutida, lo ha sido estos tres años en materia presupuestaria o en intentos de cuestionar los artículos 84, 85 y 87 de la Constitución Política y sus alcances. Teniendo claro que esta ley incluye en sus alcances a las universidades, es importante entender que, gracias a la previsión de la asamblea nacional constituyente y la jurisprudencia de la misma Sala Constitucional, esta Ley alcanza aspectos que no comprometen ni la libertad de cátedra, ni la autonomía administrativa, económica y presupuestaria de las Universidades.

4. Votaré a favor de la Ley de Empleo Público porque, después de un debate arduo, lleno de matices, detalles y complejidades, representa el mejor acercamiento posible de nuestras posiciones en una materia que requiere urgente solución. Como ya señalé, la Ley de Empleo Público es central en el acuerdo con el FMI, que será una de las llaves más importantes para dar sostén a las finanzas públicas los próximos años. Pero, además, significará un paso fundamental en la construcción de un Estado diseñado para perdurar haciendo lo que debe hacer. Diseñado para que su fin último, que es atender las necesidades de las personas, brindarle servicios de calidad y proteger sus derechos, pueda cumplirse en el futuro, sin que se resquebrajen sus finanzas, y corrigiendo los desequilibrios de regímenes de empleo desiguales e injustos.